

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL MATAGALPA**



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE:  
LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS**

**TEMA GENERAL  
ANÁLISIS DE LOS IMPUESTOS EN NICARAGUA**

**SUB TEMA**  
APLICACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS, TASAS Y  
CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES EN LAS EMPRESAS  
COMERCIALES: ELECTRONICA, FERRETERÍA “EL SOL”,  
DISTRIBUIDORA ABC, IMPORTACIONES YELBA Y ALMACÉN “MI  
CASA” EN LA CIUDAD DE MATAGALPA EN EL I SEMESTRE DEL AÑO  
2008.

**AUTORAS:**  
**MARIA JOSÉ CHAVARRIA GUEVARA**  
**MARJORIE ALONDRA MORAGA CASTRO**

**TUTOR:**  
**LIC. MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**

FEBRERO, 2009

## **Tema General**

Análisis de los impuestos en Nicaragua

## **Sub Tema**

Aplicación y contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales en las empresas comerciales: ELECTRONICA, Ferretería “El Sol”, Distribuidora ABC, Importaciones Yelba y Almacén “Mi Casa” en la ciudad de Matagalpa en el I semestre del año 2008.

## ÍNDICE

	Nº Pág.
Dedicatoria .....	i
Agradecimiento.....	ii
Valoración del Docente.....	iii
Resumen .....	iv
I      Introducción.....	1
II     Justificación.....	2
III    Objetivos .....	3
IV     Desarrollo .....	4
1      Impuestos municipales, tasa y contribuciones especiales del municipio .....	4
1.1    Plan de Arbitrio Municipal .....	4
1.1.1   Base Legal.....	4
1.2    Impuestos Municipales .....	4
1.2.1   Impuesto de Matrícula .....	5
1.2.2   Impuesto sobre Ingresos .....	5
1.2.3   Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) .....	6
1.2.4   Impuesto de Rodamiento .....	6
1.2.5   Otros impuestos municipales .....	7
1.3    Tasas Municipales .....	8
1.3.1   Tasas por Servicio .....	8
1.3.2   Tasas por Aprovechamiento .....	9
1.4    Contribuciones Especiales .....	9
1.5    Multas .....	10
1.6    Solvencia Municipal.....	10
2      Aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.....	11
2.1    Impuesto de Matrícula .....	11
2.1.1   Hecho Generador .....	11
2.1.2   Domicilio Tributario.....	12
2.1.3   Arancel.....	12
2.1.4   Requisitos de Matrícula .....	15

2.1.4.1	Matrícula de un nuevo negocio .....	15
2.1.4.2	Renovación de Matrícula .....	16
2.2	Impuesto sobre Ingresos .....	17
2.2.1	Arancel.....	17
2.2.2	Domicilio Tributario.....	18
2.2.3	Exenciones .....	19
2.3	Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).....	20
2.3.1	Contribuyentes .....	20
2.3.2	Exenciones .....	21
2.3.3	Tasa y Base Imponible .....	22
2.3.4	Declaración, liquidación y pago.....	24
2.4	Impuesto de Rodamiento .....	26
2.5	Otros impuestos municipales .....	26
2.6	Tasas Municipales .....	28
2.6.1	Tasas por Servicio .....	28
2.6.2	Tasas por Aprovechamiento .....	30
2.7	Contribuciones Especiales .....	32
3	Contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales .....	33
3.1	Definición e importancia del Sistema Contable.....	33
3.1.1	Elementos del Sistema Contable .....	34
3.1.1.1	Catálogo de Cuentas.....	34
3.1.1.2	Documentos Primarios .....	36
3.1.1.3	Documentos Secundarios .....	37
3.1.1.4	Control Interno .....	38
3.1.1.5	Manual de Procedimientos .....	39
3.2	Normas Internacionales de Contabilidad aplicadas en la contabilización de los Tributos Municipales.....	40
3.3	Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados en la contabiliza ción de los tributos municipales.....	41
3.4	Cuentas utilizadas en la contabilización de los tributos municipales.....	42
3.4.1	Caja Chica.....	42

3.4.2	Banco .....	43
3.4.3	Gasto de Venta .....	44
3.4.4	Gasto de Administración .....	45
3.4.5	Gasto Financiero .....	45
3.4.6	Producto Financiero .....	46
3.4.7	Impuestos Municipales por Pagar .....	47
3.5	Contabilización de los tributos municipales .....	48
3.6	Presentación en los Estados Financieros .....	76
3.6.1	Estado de Resultado .....	76
3.6.2	Balance General .....	78
4	Comparación de la aplicación y contabilización de los tributos municipales .....	79
V	Conclusiones.....	90
VI	Bibliografía.....	91
VII	Anexos	

## Dedicatoria

Recordando con especial aprecio a aquellos que amablemente colaboraron con el éxito de mi labor; deseo dedicarles este trabajo, fruto de mis esfuerzos:

A Dios y la Virgen que me iluminaron y guiaron por los senderos del bien para llegar a obtener lo propuesto.

A mis padres:

Teodoro Chavarria e Inés Guevara, que con su empeño y abnegación se sacrificaron para que llegase a la meta propuesta y anhelada.

Con todo cariño a mi familia por su importancia y apoyo a lo largo de este esfuerzo.

Y con mucho aprecio a mis amigos por todo el apoyo brindado.

*Maria José Chavarria Guevara.*

## Dedicatoria

Con mucho amor dedico este trabajo:

A Dios, mi padre celestial, que nunca me ha dejado, siempre me ha dado las fuerzas necesarias para seguir adelante, me ha cuidado y ha tenido misericordia de mi.

A mis padres, Javier Moraga y Azucena Castro, que son la mayor bendición de Dios para mi vida, por su amor, sus consejos, su apoyo incondicional y por darme ánimos cuando más lo necesito.

A mis hermanitos, José Javier y Azalea, que con su cariño, sus bromas y su compañía hacen de cada día algo especial.

A mis amigas, Eva, Leonor y María José, con quienes compartí en estos 5 años de estudio momentos difíciles y alegres también, pero todos ellos llenos de la amistad que Dios nos regaló.

*Alondra Moraga*

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestro seminario fue realizado con todo el esmero y dedicación, pero para poder culminarlo fue necesario contar con excelentes personas que nos apoyaron incondicionalmente, por lo cual queremos expresar nuestro agradecimiento:

A todos los docentes, por haber compartido sus conocimientos y experiencias a lo largo de estos cinco años.

De manera muy especial a nuestro tutor el Lic. Manuel González que con su valioso tiempo, apoyo y comprensión nos motivó a que diéramos lo mejor de nosotras.

Al Lic. Alfonso López, Responsable de Recaudación de la Alcaldía Municipal y al Lic. Félix Castillo, secretario del consejo municipal de Matagalpa, por brindarnos su atención y compartir con nosotras su conocimiento.

A las casas comerciales: Importaciones Yelba, Ferretería “El Sol”, ELECTRONICA, Distribuidora ABC y Almacén Mi Casa, por brindarnos amablemente información de sus actividades para la realización de nuestro seminario.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE MATAGALPA**

**VALORACIÓN DEL DOCENTE**

Los **Impuestos** son los pagos obligatorios que debemos hacer todas las personas al Estado, en la cantidad y forma que señalan las leyes, representan los medios principales por los que el gobierno obtiene ingresos.

Tienen gran importancia para la economía de nuestro país, ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios como educación, salud, impartición de justicia y la seguridad, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país, lo que hace necesario e importante cumplir esta obligación.

Todo empresario debe llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita mostrar la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la misma, así como toda contingencia fiscal en la que se encuentre inmersa producto de las transacciones que realiza. Se hace indispensable el conocimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia fiscal para determinar el impacto que tiene sobre las operaciones ordinarias y extraordinarias desarrolladas por las empresas.

El I.R. en todas sus presentaciones, el IVA, el ISC, Impuestos Municipales y los gravámenes a las actividades de Exportación e Importación; sus formas de aplicación, exigencias y la contabilización de los mismos es la principal preocupación de la dirección empresarial por la incidencia en los resultados operacionales de las empresas.

El Seminario de Graduación “**ANÁLISIS DE IMPUESTOS EN NICARAGUA**” para optar al Título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas, cumple con todos los requisitos metodológicos basados en la estructura y rigor científico que el trabajo investigativo requiere.

---

Lic. **MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA**  
Tutor

## **RESUMEN**

La aplicación y contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales en las empresas comerciales: ELECTRONICA, Ferretería “El Sol”, Distribuidora ABC, Importaciones Yelba y Almacén “Mi Casa” en la ciudad de Matagalpa en el I semestre del año 2008 tiene dos aspectos muy importantes; su aplicación se basa en el Plan de Arbitrios Municipal, el cual es un instrumento legal que esta vigente desde 1989, y su contabilización se rige por las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) y por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA).

Los tributos municipales son el impuesto de matrícula, impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre ingresos, tasas por servicio, tasas por aprovechamiento y contribuciones especiales. Las Alcaldías Municipales son las únicas facultadas para la recaudación de estos tributos y como parte de la autonomía municipal tienen el derecho a decidir como se invierten estos ingresos.

Los tributos municipales se aplican en diferentes periodos, se aplican mensualmente el impuesto sobre ingresos y la tasa por el servicio de recolección de basura y anualmente el impuesto de matrícula, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto de rodamiento, tasa por el servicio de mantenimiento de cementerio, tasa por aprovechamiento en concepto de rótulos y rampas.

Los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales se reconocen como un gasto, por lo tanto su contabilización implica el uso de las cuentas de Gastos de Venta y Gastos de Administración.

Las empresas comerciales pagan todos los tributos municipales a excepción de las contribuciones especiales municipales y llevan un registro de los mismos, sin embargo, no tienen conocimiento suficiente de los conceptos, clasificación y naturaleza de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

## I. INTRODUCCIÓN

Los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales son prestaciones en dinero que los ciudadanos deben pagar a la municipalidad por la realización de determinadas actividades. Estos pagos se establecen en los Planes de Arbitrios, actualmente existen dos Planes de Arbitrios Municipales, uno que regula el municipio de Managua vigente desde 1991, y otro que regula el resto de los municipios del país, vigente desde 1989.

Los impuestos municipales son prestaciones en dinero que de manera obligatoria establecen los municipios a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los hechos indicados en los planes de arbitrios.

Las tasas municipales se clasifican en tasas por servicio y tasas por aprovechamiento. Las tasas por servicio son las prestaciones en dinero por la contraprestación de un servicio, y las tasas por aprovechamiento son aquellas que se pagan por la utilización privativa de bienes de uso público municipal.

Las contribuciones especiales son aportaciones en efectivo que deben hacer las personas naturales o jurídicas para que la Alcaldía municipal ejecute obras que los beneficie directa o indirectamente.

El tipo de investigación que se realizó fue de carácter descriptiva, ya que describe la base legal de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales, así como su aplicación y contabilización, se utilizó documentación bibliográfica, legislativa y de Internet. También se apoyó la investigación con la técnica de entrevistas, las cuales fueron dirigidas a los propietarios de Importaciones Yelba y Distribuidora ABC, al gerente de ELECTRONICA y a los contadores de Almacén Mi Casa y Ferretería El Sol.

## II. JUSTIFICACIÓN

Este trabajo investigativo incluye la aplicación y contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales en las empresas comerciales: ELECTRONICA, Ferretería “El Sol”, Distribuidora ABC, Importaciones Yelba y Almacén “Mi Casa” en la ciudad de Matagalpa en el I semestre del año 2008.

Se realizó esta investigación con el propósito de conocer todos los aspectos importantes sobre los tributos municipales y su contabilización. El conocimiento de conceptos y términos referentes a los tributos municipales, así como de los procedimientos para su aplicación y contabilización son muy importante para los contribuyentes y de manera especial para las casas comerciales ya que el pago de estos tributos representa un gasto.

Al desconocer información relevante sobre los tributos municipales, también se desconocen los beneficios que conlleva su pago en tiempo y forma, tales como descuentos por pronto pago, prevenir el pago de multas por retraso y obtener la solvencia municipal, la cual es muy necesaria para realizar diversos tramites

Además, los tributos municipales son muy importantes para el desarrollo del municipio, y por ende su correcta aplicación y pago genera un aumento en los recursos de la Alcaldía, los cuales son invertidos en obras de progreso para la comunidad.

Este documento aportará información útil y necesaria para estudiantes de la carrera de contabilidad, así como carreras afines, y puede ser considerado como guía para las empresas comerciales sobre la contabilización de los tributos municipales.

### **III. OBJETIVOS**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar la aplicación y contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales en las empresas comerciales: ELECTRONICA, Ferretería “El Sol”, Distribuidora ABC, Importaciones Yelba y Almacén “Mi Casa” de la ciudad de Matagalpa en el primer semestre del año 2008.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Indicar los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales de la ciudad de Matagalpa.
2. Identificar la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales en las empresas comerciales de la ciudad de Matagalpa.
3. Describir la contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales en las empresas comerciales.
4. Comparar la aplicación y contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales en las empresas comerciales de la ciudad de Matagalpa, ELECTRONICA, Ferretería “El Sol”, Distribuidora ABC, Importaciones Yelba y Almacén “Mi Casa”.

## **IV. DESARROLLO**

### **1. Impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales del municipio.**

Los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales están establecidos en los Planes de Arbitrios Municipales, los cuales fueron creados por decretos de ley aprobados por la Asamblea Nacional.

#### **1.1 Plan de Arbitrio Municipal**

El Plan de Arbitrios es un decreto en el que se establecen los impuestos, tasas y contribuciones especiales que recauda la municipalidad, los ingresos por estos pagos constituyen los ingresos corrientes del Presupuesto del municipio. Los Planes de Arbitrios facilitan la recaudación de los recursos financieros necesarios para garantizar la prestación de los servicios municipales.

##### **1.1.1 Base Legal**

“Los tributos municipales se rigen en lo general por dos instrumentos legales: en todos los municipios del país a excepción de Managua aplican el Plan de Arbitrios municipal (Decreto N° 455 La Gaceta N° 144 del 31 de julio de 1989) El municipio capitalino se encuentra regulado por el Plan de Arbitrio del municipio de Managua (decreto N° 10 – 91, La Gaceta N° 30 del 12 de febrero de 1991)” (Báez, 2007:81).

La base legal para la recaudación de tributos municipales son los Planes de Arbitrios, los cuales son aprobados por los consejos municipales y presentados por el alcalde ante la Asamblea Nacional para su aprobación y posteriormente enviado al Ejecutivo para su ratificación por medio de un decreto.

#### **1.2 Impuestos Municipales**

“Los impuestos municipales son prestaciones en dinero que de manera obligatoria establecen

los municipios a todas aquellas personas naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los hechos indicados en los planes de arbitrios o en otras leyes especiales, por los cuales se genera la obligación de pagar a favor del tesoro municipal” (Báez, 2007:81)

Los impuestos municipales son gravámenes que toda persona natural o jurídica deberá pagar según el plan de arbitrios, gravamen es un pago u obligación que afecta a una persona. Los impuestos municipales son:

- Impuesto de matrícula
- Impuesto municipal sobre ingresos
- Impuesto sobre bienes inmuebles(IBI)
- Impuesto municipal de rodamiento

El pago de estos impuestos se debe efectuar en dinero y no en especies. Este dinero es utilizado por la municipalidad para el sostenimiento general del gobierno local.

En relación a las empresas en estudio todas ellas pagan impuesto de matrícula, impuesto de bienes inmuebles (IBI) e impuesto sobre ingresos.

### **1.2.1 Impuesto de Matrícula**

“Matrícula es la inscripción en un registro o lista” (Diccionario, 2006: 656)

El impuesto de Matrícula es el pago que se realiza en el mes de enero de cada año para inscribirse en el registro de comerciantes en la alcaldía municipal. Toda persona que se dedique a la actividad comercial debe inscribirse anualmente en la alcaldía municipal.

### **1.2.2 Impuesto sobre Ingresos**

El impuesto sobre ingresos “afecta la venta de bienes o la prestación de servicios, sean estos profesionales o no”(Taboada y asociados,2008:13)

Cuando se generan ingresos por venta de bienes o servicios por personas naturales o jurídicas se debe pagar un impuesto a las alcaldías municipales sobre estos ingresos brutos de manera mensual, según lo establece el Plan de Arbitrios municipal.

El pago de este impuesto se realiza en los primeros quince días del mes siguiente. Por ejemplo, el pago del impuesto sobre ingresos correspondiente al mes de febrero, se realiza en los primeros quince días del mes de marzo.

### **1.2.3 Impuesto de Bienes Inmuebles(ABI)**

“El impuesto de bienes inmuebles (ABI) grava las propiedades inmuebles ubicadas en la circunscripción territorial de cada municipio de la república y poseídos al 31 de diciembre” (AMUNIC, 2005: 194)

El Impuesto de Bienes Inmuebles (ABI) constituye una significativa fuente de financiamiento de los gobiernos locales. Para fines de este impuesto los bienes inmuebles están constituidos por los terrenos, plantaciones permanentes y las instalaciones o construcciones que se encuentren ubicadas en estos.

El pago de este impuesto se determina en base al avalúo catastral que realiza la municipalidad y se puede pagar en dos cuotas iguales; la primera cuota antes del 30 de marzo y la segunda antes del 30 de junio.

Las empresas Importaciones Yelba que es una tienda por departamentos, Ferretería El Sol que se dedica a la venta de productos ferreteros y Distribuidora ABC que distribuye al por mayor y al detalle abarrotes están sujetas al pago del impuesto de bienes inmuebles (ABI) por que poseen local propio.

### **1.2.4 Impuesto Municipal de Rodamiento**

Según la Ley 431, Ley para el Régimen de Circulación Vehicular e Infracciones de Tránsito,



“todo propietario de vehículo automotor, deberá pagar anualmente un impuesto de rodamiento en el municipio donde esté registrado el vehículo.”

Este impuesto fue trasladado a las alcaldías por medio de Decreto Ministerial N° 48 del 31 de julio de 1991, esto favorece a los municipios que cuentan con un parque municipal numeroso. Toda persona natural o jurídica está sujeta al pago de este impuesto, para lo cual existe un arancel establecido para cada tipo de vehículo.

Importaciones Yelba y Ferretería El Sol son personas naturales, y deben pagar el impuesto de rodamiento por el vehículo que poseen.

### **1.2.5 Otros Impuestos Municipales**

Según lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal artículos 19 al 25, la alcaldía establece el pago de los siguientes impuestos:

- Impuestos sobre ingresos que perciban por servicios bancarios y por el cobro de intereses de toda clase de préstamos a los establecimientos del Sistema Financiero Nacional.
- Impuesto por edificaciones o mejoras previo a su ejecución.
- Impuesto sobre ingresos por la venta de entradas a espectáculos públicos (bailes, kermeses, festivales comerciales, boxeo, pelea de gallos, eventos deportivos, barreras de toros, carreras de caballos y discotecas).
- Impuesto sobre ingresos percibidos por las ventas de entradas a cine.
- Impuesto sobre ingresos obtenidos de rifas o sorteos.
- Impuesto por constitución de sociedad mercantil.

La comercial “Importaciones Yelba” pagó impuesto por la edificación de su nuevo local según los aranceles establecidos por la municipalidad por metro lineal de construcción.

### **1.3 Tasas Municipales**

Según el Plan de arbitrios municipal en el artículo 26 establece: “Son tasas municipales las prestaciones en dinero, legalmente exigibles por el municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente”

Las tasas municipales son pagos en efectivo que exige la alcaldía municipal a cambio de un servicio brindado. Caso contrario de los impuestos municipales por los cuales sólo se extiende una constancia de pago por parte de la municipalidad.

Al fijar el monto de las tasas los consejos municipales deben analizar los costos operativos de los servicios que se brindan a los contribuyentes y la realidad socioeconómica de la población, además de los criterios que establece el plan de arbitrios.

Las tasas municipales se clasifican en dos:

- Tasas por servicios
- Tasas por aprovechamiento

#### **1.3.1 Tasas por servicios**

“Son las prestaciones en dinero exigibles legalmente por el municipio como contraprestación de un servicio” (Báez; 2007:81)

Las tasas por servicios se generan por usos propios de los contribuyentes y que no incluyen la participación de terceros. Las tasas por servicio son las que se cobran por la prestación de un servicio por parte de la municipalidad.

Incluye las tasas por servicio de recolección de basura y limpieza, por la limpieza de rondas en los caminos, por el uso del cementerio, arrendamiento de tramos del mercado, uso del rastro, derecho de corralaje y destace, inscripción y refrenda de fierros, carta de venta y guía de

transporte de ganado, inscripción y certificaciones del registro civil, por extensión de solvencias y otros certificados, por reparaciones que realice la municipalidad a favor de particulares, por la extensión de permisos de construcción, por derechos de línea, por las inspecciones que realice la municipalidad, por concepto de venta de especies fiscales y formularios, por la realización de avalúos catastrales y por el permiso de operación de transporte.

De las tasas mencionadas anteriormente las empresas comerciales en estudio solamente pagan la tasa mensual por el servicio de recolección de basura según el sector en que se encuentra ubicado el local, la tasa establecida para obtener una solvencia municipal cuando la necesitan que es de C\$ 25.00 y la tasa por la compra de los formularios necesarios para el pago de impuestos que es de C\$ 1.00.

### **1.3.2 Tasas por aprovechamiento**

“Las tasas por aprovechamiento se originan por la utilización de un bien de dominio público o el desarrollo de una actividad en ellos que beneficie al contribuyente” (Ley 376, 2001).

Las tasas por aprovechamiento se refieren al uso privado de un bien municipal por parte del contribuyente.

Estas incluyen tasas por el aprovechamiento de un terreno, por la extracción de productos como madera, arena y cualquier otro producto en terrenos municipales, por la ubicación de puestos en terrenos públicos, por la construcción de rampas en cunetas, por realización de obras en la vía pública, por derechos de piso, por ventas ambulantes y por el uso de instalaciones municipales.

ELECTRONICA, Importaciones Yelba, Ferretería El Sol y Almacén Mi Casa pagan una tasa de aprovechamiento mensual por el espacio que utilizan los rótulos que estas poseen.

### **1.4 Contribuciones especiales**

“Las alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el

establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que ha consecuencia de aquéllos o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta.”(Plan de arbitrios municipal, 1989:Arto. 51)

Las contribuciones especiales son aportaciones en efectivo que deben hacer las personas sean naturales o jurídicas para que la Alcaldía municipal ejecute obras que los beneficie directa o indirectamente. La pavimentación, adoquinado y encunetado de calles, instalación de servicios de agua potable y alcantarillado son obras que dan mayor valor a las propiedades de los contribuyentes.

## **1.5 Multas**

Las principales causas de multa son:

- Retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales.
- Alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales.
- Infracción o violación de cualquier disposición establecida en el plan de arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de las alcaldías.

Estas multas se encuentran establecidas en el artículo 68 del plan de arbitrios municipal. Los tributos y multas del plan de arbitrios caducan dos años después de la fecha en que se exigió su pago y no se realizó.

Las empresas comerciales en estudio no han pagado multas por que la alcaldía municipal no realiza el cobro de éstas por las debilidades en el control y registro de los contribuyentes.

## **1.6 Solvencia municipal**

“Se extenderá solvencia municipal a las personas naturales o jurídicas que estén al día en el pago

de los impuestos, tasas, multas y demás contribuciones a que estén obligadas conforme al presente plan de arbitrios” (Plan de arbitrios municipal Arto, 1989: 55)

La solvencia municipal es una constancia que extiende la alcaldía a los contribuyentes que se encuentran solventes en el pago de los tributos municipales.

Para solicitar la solvencia se debe pagar una tasa establecida por la alcaldía que es de C\$ 25.00. La solvencia vence el día quince del mes siguiente al que fue extendida. (Ver anexo 3)

Todos los pagos realizados en la alcaldía municipal son soportados por un recibo de tesorería.

## **2. Aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales**

La aplicación de los tributos municipales se refiere a aspectos tales como el hecho generador, domicilio tributario y el arancel correspondiente a cada uno de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

### **2.1 Impuesto de matrícula**

Toda persona natural o jurídica debe pagar impuestos de matrícula anualmente para realizar actividades económicas como la venta de bienes o servicios.

#### **2.1.1 Hecho generador**

“Toda persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la venta de bienes o prestación de servicios, sean estos profesionales o no deberán solicitar la matrícula anualmente en el municipio para cada una de las actividades económicas diferenciadas que en el mismo desarrolle”. (Plan de arbitrios municipal, 1989: arto 3)

Los comerciantes deben pagar este impuesto en el mes de Enero de cada año y la alcaldía les extenderá una constancia de matrícula (ver anexo 4) la cual deberá ser colocada en un lugar

visible en el negocio o portarla en caso de no tener un local por la naturaleza del giro del negocio.

### **2.1.2 Domicilio tributario**

Según el plan de arbitrios municipal, artículo 4 “Cuando las ventas o prestaciones de servicios se lleven a cabo en las circunscripciones de dos o más municipios la matrícula habrá de efectuarse en cada uno de los municipios donde el contribuyente tenga radicado establecimientos para el desarrollo de su actividad. Los buhoneros y vendedores ambulantes se matricularán en el municipio donde estén domiciliados”.

El domicilio tributario para el pago de matrícula será el lugar o municipio donde se desarrolle la actividad comercial.

Almacén Mi Casa tiene una sucursal en el municipio de Río Blanco, esta sucursal debe pagar matrícula en la alcaldía de Río Blanco y Almacén Mi Casa de la ciudad de Matagalpa deberá efectuar el pago de matrícula en la alcaldía municipal de Matagalpa.

El impuesto de matrícula es muy importante para las alcaldías por que les permite tener un control sobre las actividades económicas realizadas en el municipio y por el ingreso que éste genera.

### **2.1.3 Arancel**

El plan de arbitrios municipal en su artículo N° 5 establece que “el valor de la matrícula se calculará aplicando el dos por ciento (2%) sobre el promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos por la venta de bienes o prestación de servicios de los tres últimos meses del año anterior o de los meses transcurridos desde la fecha de apertura si no llegaran a tres”

Un negocio ya establecido calcula su impuesto de matrícula en base a los ingresos que obtuvo en los últimos tres meses del año, cuando es un negocio nuevo con menos de tres meses de estar operando el cálculo se efectuará en base a sus meses de operación sean estos uno o dos.

Suponiendo que Importaciones Yelba obtuvo los siguientes ingresos en el año 2007:

Octubre	C\$ 1,500.000.00
Noviembre	1,700.000.00
Diciembre	<u>2,000.000.00</u>
Ingresos brutos	C\$ 5,200.000.00 / 3 = C\$ 1,733,333.33

El pago de matrícula para el año 2008 será el dos por ciento (2%) del promedio de los ingresos brutos obtenidos de Octubre a Diciembre.

Ingresos brutos	C\$ 1, 733,333.33
Impuesto	<u>2 %</u>
Impuesto a pagar	C\$ 34,666.67

El arancel correspondiente a la matrícula será de C\$ 34,666.67

Cuando la Distribuidora ABC inició sus operaciones en el mes de Noviembre del año 2007 sus ingresos fueron los siguientes:

Noviembre	C\$ 100,000.00
Diciembre	<u>150,000.00</u>
Ingresos brutos	C\$ 250,000.00 / 2 = C\$ 125,000.00

El pago de matrícula para el año 2008 fue del dos por ciento (2 %) del promedio de los ingresos brutos obtenidos en Noviembre y Diciembre.

Ingresos brutos	C\$ 125,000.00
Impuesto	<u>2 %</u>
Impuesto a pagar	C\$ 2,500.00

El arancel correspondiente a la matrícula será de C\$ 2,500.00

Si un negocio o establecimiento no obtuvo ingresos de manera consecutiva en los últimos meses del año el cálculo del impuesto de matrícula se realizará en base al promedio de los meses en que se obtuvieron ingresos.

“Cuando se trate de apertura de nueva actividad el negocio o establecimiento abonará como matrícula el uno por ciento (1%) del capital invertido y no gravado por otro impuesto municipal” (Plan de arbitrios municipal, 1989: arto 6)

Al iniciar un negocio que aún no ha generado ingresos el impuesto de matrícula se calculará en base a la inversión inicial que se haya realizado.

Como ejemplo, supongamos que cuando Ferretería El Sol que se dedica a la compra y venta de productos ferreteros en la ciudad de Matagalpa realizó una inversión de C\$ 1,000,000.00.

Según lo establecido en el plan de arbitrio municipal el impuesto de matrícula será el uno por ciento (1%) de la inversión equivalente a C\$ 10,000.00

Inversión inicial	C\$ 1,000,000.00
Impuesto	1 %
Impuesto a pagar	<u>C\$ 10,000.00</u>

Si la inversión inicial o parte de esta se realiza en moneda extranjera el cálculo de la matrícula se realizará al tipo de cambio oficial vigente en esta fecha.

#### Ejemplo N° 1 Inversión en moneda extranjera

Inversión inicial	\$ 5,000.00
Tipo de cambio oficial	* 19.20.00
	<u>C\$ 96,000.00</u>
Impuesto	1 %
Impuesto a pagar	<u>C\$ 960.00</u>

#### Ejemplo N° 2 Inversión en moneda nacional y extranjera

Inversión inicial en dólares: 3,000.00	
\$ 3,000 x 19.20	C\$ 57,600.00
Inversión inicial en córdobas	<u>30,000.00</u>
Total de la inversión	C\$ 87,600.00



Impuesto	<u>1 %</u>
Impuesto a pagar	C\$ 876.00

#### **2.1.4 Requisitos de Matrícula**

Toda persona natural o jurídica que va a realizar el trámite de matrícula debe presentar los siguientes requisitos:

##### **2.1.4.1 Matrícula de un nuevo negocio**

Persona Natural:

- Formulario de inscripción de contribuyente (Este formato es el mismo para personas naturales o jurídicas, ver Anexo 5)
- Fotocopia de documentos personales.
  - a) Cédula
  - b) Registro único de contribuyente (RUC)
- Declarar la razón social del negocio
- Presentar los permisos correspondientes según sea el caso de su actividad:
  - a) MINSA
  - b) MARENA
  - c) MTI
  - d) POLICIA NACIONAL
- Declarar el monto de la inversión inicial
- Pago de aranceles establecidos.

Persona Jurídica:

- Formulario de inscripción de contribuyente
- Original y copia certificada del acta constitutiva y los estatutos debidamente inscritos en el registro de la propiedad inmueble y mercantil
- Libros contables debidamente inscritos en el registro público mercantil
- Presentar los permisos correspondientes según sea el caso:
  - a) MINSA

- b) MARENA
  - c) MIFIC
  - d) MTI
  - e) PERMISO DE CONSTRUCCION
  - f) POLICIA NACIONAL
- Declarar la razón social del negocio, teléfono y dirección fiscal.
  - Declarar la inversión según libros y acta constitutiva
  - Fotocopia de documentos de sus bienes muebles e inmuebles:
    - a) Circulación Vehicular
    - b) Escritura de propiedad
  - Estar solvente cada uno de los socios ( según sea el caso)
  - Pago de aranceles establecidos

#### **2.1.4.2 Renovación de Matrícula**

Persona Natural:

- Solvencia municipal
- Cédula de identidad(Original y copia)
- Número RUC (copia)
- Pago de importe correspondiente
- Detalle de ingresos mensuales

Persona Jurídica:

- Carta de solicitud de matrícula
- Copia del acta constitutiva como persona jurídica
- Detalle de ingresos mensuales
- Número RUC (Copia)
- Solvencia municipal
- Pago del importe correspondiente

Para realizar el trámite de renovación de matrícula se envía una carta de solicitud dirigida al director de recaudación de la alcaldía municipal y se adjunta el detalle de los ingresos obtenidos para el cálculo del importe que se deberá pagar en concepto de matrícula.

De las empresas comerciales en estudio ELECTRONICA y Almacén Mi Casa que se dedican a la venta de muebles y electrodomésticos al crédito y de contado son personas jurídicas, por lo tanto para la renovación de la matrícula anual debe cumplir con los requisitos establecidos.

Importaciones Yelba, Ferretería El Sol y Distribuidora ABC son personas naturales y para su matrícula deben cumplir con los requisitos establecidos para personas naturales.

## **2.2 Impuesto sobre ingresos**

### **2.2.1 Arancel**

El plan de arbitrios municipal decreta en el artículo 11 que “Toda persona natural o jurídica que habitual o esporádicamente se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por la venta o prestación de servicios”

Toda venta de bienes o cualquier tipo de servicios generan ingresos por los cuales todas las personas naturales o jurídicas están obligadas al pago del uno por ciento (1%) del total de estos ingresos, para esto se debe llenar un formato de declaración de ingresos sobre ventas y servicios emitido por la alcaldía municipal.

Este impuesto debe pagarse mensualmente en los primeros quince días del mes siguiente, si se paga después del quince se incurrirá en multa por mora equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el importe del valor a pagar por impuesto sobre ingresos por cada mes rezagado.

Cuando la venta de bienes o servicios generen ingresos totales o parciales en moneda extranjera, éstos se convertirán a moneda nacional según la tasa de cambio oficial del último día del mes en que se generaron dichos ingresos para el cálculo del pago del impuesto sobre ingresos.

Para simplificar el cobro del impuesto sobre ingresos la alcaldía ha determinado que los contribuyentes que obtengan ingresos menores a los C\$ 480,000.00 anuales equivalente a C\$ 40,000.00 mensuales en ventas pagarán una cuota fija. La alcaldía no tiene una tabla en la que se determine el monto de la cuota fija, por lo tanto para determinar esta cuota se utilizan como referencia el inventario, los ingresos o lo que el contribuyente pague en la Administración de Renta.

Suponiendo que ELECTRONICA en el mes de Febrero del 2008 obtuvo ingresos por ventas al crédito y al contado por C\$ 1, 200,000.00 en los primeros quince días del mes de Marzo deberá pagar el uno por ciento (1%) sobre su ingreso

Ingresos	C\$ 1, 200,000.00
Impuesto	<u>1 %</u>
Impuesto a pagar	C\$ 12,000.00

El arancel a pagar es de C\$ 12,000.00

Sí ELECTRONICA efectúa el pago del impuesto correspondiente al mes de Febrero el 25 de Marzo incurrirá en multa del cinco por ciento (5%) sobre el impuesto.

Impuesto a pagar	C\$ 12,000.00
Multa	<u>5 %</u>
Multa a pagar	C\$ 600.00

El total a pagar será de C\$ 12,600.00

Esto es según la ley, pero en realidad la alcaldía municipal no aplica el cobro de multas por retraso en el pago de impuestos, esto por falta de registros actualizados que permitan a los funcionarios tener un mejor control de los contribuyentes.

### **2.2.2 Domicilio Tributario**

“Este impuesto se pagará en el municipio en cuya circunscripción se hayan producido las ventas o prestación de servicios aún cuando el contribuyente radique o esté matriculado en otro”. (Plan

de arbitrios municipal, 1989:arto 14)

El impuesto sobre ingresos se paga en el lugar donde se realizan las ventas o prestación de servicios aunque el producto sea elaborado en un lugar diferente al de la venta.

Según el plan de arbitrios municipal en el artículo 18 “Para la gestión de este impuesto las alcaldías podrán establecer como retenedores a las personas naturales o jurídicas que por su actividad puedan facilitar el pago y recaudación del mismo.”

Los retenedores deben presentar constancia de todos los importes retenidos detallando el nombre o razón social del contribuyente así como el monto retenido. Cuando los retenedores no cumplen con esta obligación la alcaldía les impondrá multas según lo establecido en el artículo 68 del plan de arbitrios.

A partir del mes de Mayo del 2008 la alcaldía de Matagalpa ha hecho efectivo el cumplimiento del artículo 18 del plan de arbitrios municipal. Los comerciantes de la ciudad de Matagalpa están obligados a retener a los proveedores que no se encuentren inscritos como proveedores en la Alcaldía Municipal por toda compra de bienes y servicios realizada en esta ciudad el uno por ciento (1%) sobre los ingresos brutos que genera la compra. Esta retención se realiza en ventas mayores a los mil un córdobas (C\$ 1,001.00)

Para esto la Alcaldía Municipal les facilita gratuitamente a los comerciantes los talonarios de formatos de constancia de pago de impuesto municipal sobre compra de bienes y servicios.

Así mismo la Alcaldía proporciona una lista de las empresas inscritas en la alcaldía a las cuales no se les hará la retención del uno por ciento (1%) (Ver anexo 6).

### **2.2.3 Exenciones**

Están exentos del impuesto sobre ingresos los asalariados, las prestaciones de servicios hospitalarios, las ventas de ganado mayor y menor, huevos, leche, queso y carnes frescas, refrigeradas o congeladas saladas o secas no sometidas a proceso de transformación, embutido o

envase, así como los servicios financieros, inclusive las empresas de seguros y las obras sociales provenientes del Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

Las empresas en estudio no se encuentran exentas de este impuesto.

## **2.3 Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI)**

El impuesto sobre bienes inmuebles es el impuesto aplicado a los bienes inmuebles ubicados en cada municipio de la república.

### **2.3.1 Contribuyentes**

Según el artículo 3 del decreto 3-95 son sujetos pasivos o contribuyentes del IBI, independientemente de que tengan o no título y con responsabilidad solidaria en todas las obligaciones a que esta ley se refiere, los siguientes:

- a) Los propietarios, cualquiera de ellos cuando un inmueble pertenezca a varios y cuando se trate de propiedades en régimen de propiedad horizontal, de conformidad con la ley que reglamenta el régimen de la propiedad
- b) Los nudos propietarios y usufructuarios, en forma indistinta y solidaria.
- c) Los usuarios o habitantes
- d) El poseedor o tenedor de cualquier título, cuando la existencia del propietario no pudiese ser determinada o cuando tratándose de propiedad del estado o sus instituciones, de los municipios o de las comunidades indígenas estuvieran ocupadas por terceros.
- e) El dueño de las mejoras o cultivos permanentes o el propietario del terreno, cualquiera de ellos en forma solidaria.
- f) La persona que habiendo enajenado a cualquier título una propiedad inmueble, no informe al respectivo municipio, para que éste efectúe el descargue correspondiente, en este caso, mientras el enajenante no solicite ese descargue correspondiente.

En este caso mientras el enajenante no solicite ese descargue y no remita al municipio constancia notarial o escritura en que conste la enajenación, así como los datos registrables relativos a dicha

enajenación estará obligado a continuar pagando el IBI que recae sobre las propiedades enajenadas en estas circunstancias.

Todas las personas naturales o jurídicas que posean una propiedad ya sean casas de habitación o el local donde se desarrolla un negocio deberán pagar el IBI en la alcaldía del municipio en que se encuentre ubicado.

Cuando se alquila un local el impuesto sobre bienes inmuebles lo paga el propietario de la propiedad y no el inquilino que está haciendo uso de ella.

En relación a las empresas en estudio Almacén Mi Casa no paga IBI por que el local donde desarrolla sus actividades es alquilado y este impuesto lo paga el propietario de local, en cambio Importaciones Yelba debe pagar el IBI por que posee un local propio. Cuando se vende una propiedad el vendedor debe informar a la alcaldía de esta venta para que la responsabilidad del pago del IBI se traspase al nuevo propietario.

### **2.3.2 Exenciones**

“Todos los sujetos pasivos del IBI a que se refiere el artículo 3 de este decreto tendrán obligación de presentar la declaración a que se refiere el artículo 18 de este decreto, a excepción del estado y sus instituciones, entes autónomos, municipios, representaciones diplomáticas, sedes de organismos internacionales y las iglesias y confesiones religiosas, en cuanto a los templos y dependencias destinadas a fines religiosos, entidades las cuales no están sujetas a este impuesto” ( Decreto 3-95, 1995 arto. 5)

Por ejemplo las representaciones de los ministerios del estado como el Ministerio Agropecuario Forestal (MAGFOR) y el Ministerio del Trabajo (MITRAB) que tienen oficinas en la ciudad de Matagalpa y otros municipios no pagaran IBI por cualquiera de sus instalaciones.

Además están exentos del pago del IBI las siguientes personas: asociaciones de municipios, cooperativas agropecuarias y agroindustriales durante los dos primeros años a partir de su

constitución legal, comunidades indígenas, instituciones de beneficencia y de asistencia social sin fines de lucro, jubilados por la casa en que habitan, siempre que la persona jubilada o su conyugue o compañero en unión de hecho estable, sea propietario o usufructuario del bien inmueble.

Las personas naturales o jurídicas como las anteriormente nombradas tendrán el beneficio de no pagar el IBI, sin embargo al igual que las personas que no están exentas deben presentar la declaración de este impuesto que es uno de los requisitos para obtener la solvencia municipal. Ejemplo de esto son las personas jubiladas las cuales no pagan este impuesto, pero presentan su declaración y pagan una cantidad simbólica de C\$ 10.00 por los documentos que genera este trámite.

### **2.3.3 Tasa y Base Imponible**

“Son bases para declarar los bienes inmuebles poseídos al 31 de Diciembre de cada año gravable en orden de prelación: el avalúo catastral municipal emitido y notificado por la alcaldía municipal, el auto avalúo municipal declarado por el contribuyente según formatos y tablas de valores y costos municipales y el valor estimado por el contribuyente con base en la declaración descriptiva de sus propiedades inmuebles” (Taboada y asociados, 2008:15)

El IBI es un impuesto que se aplica a los bienes poseídos por los contribuyentes, para calcular el valor de este impuesto la ley del IBI establece 2 criterios:

- 1) El avalúo catastral municipal notificado por la alcaldía municipal correspondiente (Decreto 3-95, 1995:arto 12).

Este cálculo puede ser realizado por personal técnico de la municipalidad o peritos contratados para la misma valuación del inmueble la cual se realiza según las normas de valuación establecidas a nivel nacional por la Comisión Nacional de Catastro (CNC).



La municipalidad deberá informar a los contribuyentes los resultados obtenidos del avalúo, esto se hace a través de notificaciones de cobro. Si al terminar el periodo establecido para el pago del IBI el contribuyente no ha hecho efectivo el pago de su impuesto la alcaldía Municipal le envía un aviso de cobro (ver anexo 7).

2) El valor estimado por el contribuyente consiste en el valor en libros o valor de adquisición de la propiedad, menos su depreciación acumulada, el más alto que resulte de ambos. La depreciación se calculará de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por las leyes tributarias.

El valor estimado es una forma de auto avalúo por que se basa en los datos o registros del contribuyente cuando éste lleva contabilidad formal. Al presentar la información del contribuyente se compara con el avalúo municipal para determinar cuál es el monto mayor y en base a éste calcular el arancel correspondiente.

De estos criterios de valuación, el que se practica es el avalúo catastral municipal que se basa en los datos que la alcaldía tiene de los bienes del contribuyente.

La alcaldía de Matagalpa utiliza un sistema denominado SIS-CAT (Sistema de Catastro) para el control de catastro donde se registran los datos catastrales de todas las propiedades de los contribuyentes y a través de éste se emiten los formatos que se envían a los ciudadanos para informarle sobre el pago del IBI.

“La tasa o alícuota del IBI es el uno por ciento (1%) sobre la base o monto imponible” (Decreto 3-95, 1995: arto 4). Esta tasa es el porcentaje que se aplica al valor del bien inmueble poseído al 31 de Diciembre de cada año.

“El monto imponible será el 80% del valor de la propiedad”. (Decreto 3-95, 1995: arto 17) Al valor de la propiedad se le aplicará el 80% y este resultado será la base imponible para la determinación de este impuesto.

Por ejemplo Ferretería El Sol posee una propiedad con un valor de C\$ 600,000.00 según el avalúo catastral, el monto imponible será el 80% de este valor.

Valor de la propiedad	C\$ 600,000.00
Monto imponible 80%	<u>480,000.00</u>
IBI 1%	C\$ 4,800.00

#### **2.3.4 Declaración, liquidación y pago**

En base al decreto 3-95 artículo 18 “Toda persona natural o jurídica contribuyente del IBI está obligado a declararlo, liquidarlo y pagarlo en la circunscripción territorial del municipio en que estén situados los bienes inmuebles gravados”

Es obligación de los contribuyentes del IBI pagar este impuesto en la alcaldía correspondiente a la localización del bien. Cuando un contribuyente posea más de un bien inmueble en el mismo municipio presentará su declaración en un solo formato al igual que el impuesto de matrícula, si se poseen propiedades en diferentes municipios se deberá pagar el IBI en la alcaldía del municipio donde éste ubicada la propiedad.

Por ejemplo: Ferretería El Sol tiene propiedades en Matagalpa y Sébaco por tanto deberá pagar el IBI de cada propiedad en la alcaldía municipal en que esta ubicada.

Para el pago del IBI existe un techo de C\$ 30,000.00 a C\$ 40,000.00 y la municipalidad está autorizada para asignar este techo a los contribuyentes según sea el monto a pagar. Por acuerdo del consejo municipal de Matagalpa solamente a los pensionados que no son jubilados se les otorgará una deducción de C\$ 40,000.00 los demás contribuyentes tendrán una disminución de C\$ 30,000.00.

Si una persona posee dos o más casas tiene derecho a la disminución por techo de C\$ 30,000.00 solo por una casa por las otras que posea pierde derecho al techo. Si una casa se alquila también pierde el derecho a la disminución.

El derecho a este techo lo pierden los comerciantes cuando estos tienen en su casa de habitación el negocio y este ocupa hasta el 70% del local. La municipalidad priva de este techo a los que se dedican a la actividad comercial.

El pago del IBI se cancelará en cuotas iguales del cincuenta por ciento (50%) de la siguiente forma: El primer 50% durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, conjuntamente o no con la declaración respectiva; y el restante 50% a más tardar el 30 de Junio del año en curso.

En relación a las empresas en estudio Importaciones Yelba, Ferretería El Sol y Distribuidora ABC efectúan el pago del IBI en las fechas que permite el Plan de Arbitrio Municipal.

El plazo para pagar estas cuotas es de enero a marzo y de abril a junio. Y si el contribuyente realiza el pago total en una sola cuota en los meses de enero a marzo recibirá un descuento del 10% del impuesto a pagar.

Distribuidora ABC tiene una propiedad con valor catastral de C\$ 250,000.00 y realiza el pago del IBI en dos cuotas la primera en el mes de Febrero y la segunda en el mes de Junio el cálculo de monto a pagar es el siguiente:

Valor catastral	C\$ 250,000.00
Monto imponible 80%	200,000.00
IBI 1%	<u>C\$ 2,000.00</u>
Primera cuota	C\$ 1,000.00
Segunda cuota	1,000.00

Si el pago se hubiera efectuado en una sola cuota en los primeros tres meses del año hubiera obtenido un descuento del 10% del monto a pagar representado de la siguiente manera:

Valor catastral	C\$ 250,000.00
80%	<u>200,000.00</u>
IBI 1%	C\$ 2,000.00
Menos 10% de descuento	200.00
Total a pagar	<u>C\$ 1,800.00</u>

## **2.4 Impuesto Municipal de Rodamiento**

Este impuesto se establece en la Ley N° 341 para el Régimen de Circulación Vehicular que regula este impuesto a favor de los municipios, pero a pesar de esto, este impuesto no se refleja en el Plan de Arbitrios Municipal.

Para realizar este trámite las personas naturales deben presentar su cédula de identidad y el original y copia de la tarjeta de circulación del vehículo; las personas jurídicas deben presentar una lista de los vehículos propiedad de la empresa donde especifiquen el tipo y categoría de vehículo y una copia de las tarjetas de circulación a nombre de la institución. Los aranceles por este impuesto incluyen la entrega del sticker de rodamiento, estos aranceles se pagan anualmente en el municipio donde este registrado el vehículo (Ver anexo 8).

De las empresas en estudio solo las personas naturales pagan impuesto de rodamiento por que tienen vehículo propio; estas son Importaciones Yelba, Ferretería el Sol y Distribuidora ABC.

## **2.5 Otros impuestos municipales**

Además del Impuesto de Matrícula, Impuesto sobre Ingresos y el Impuesto de Bienes Inmuebles, existen otros impuestos municipales que afecta a las casas comerciales, los cuales varían en su aplicación en base a la naturaleza de la actividad comercial y de las condiciones que posean como personas naturales o jurídicas.

### **a) Impuesto sobre edificaciones o mejoras.**

Según el Plan de Arbitrio Municipal, en el artículo 20 “toda persona natural o jurídica que se proponga edificar o realizar mejoras deberá pagar, previamente a su ejecución, un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el costo de la edificación o mejora”

Para realizar edificaciones y mejoras las personas naturales o jurídicas deben pagar un impuesto del uno por ciento del valor de la edificación o mejora; este valor es determinado por la alcaldía según el valor del mercado del metro cuadrado de construcción por el área total a construirse.

Por ejemplo, si Ferretería El Sol realiza mejoras en seis metros cuadrados de sus instalaciones con un valor de C\$ 3,000.00 cada metro de construcción; la comercial deberá pagar el siguiente arancel:

Valor del mt <sup>2</sup> de construcción	C\$ 3,000.00 x 6 mt <sup>2</sup> a construir =	C\$ 18,000.00
Valor de la construcción		C\$ 18,000.00
Impuesto 1 %	C\$	180.00

El arancel a pagar por el impuesto de mejoras es de C\$ 180.00.

b) Impuesto municipal sobre capital social de nuevas sociedades mercantiles

“Toda sociedad mercantil o civil deberá abonar en el municipio de su domicilio y previamente a su inscripción en el registro público un impuesto municipal del uno por ciento (1%) de su capital social”. (Plan de arbitrios municipal, 1989: arto. 25)

Cuando se constituye una sociedad ya sea mercantil o civil deberá pagar a la alcaldía municipal un impuesto del uno por ciento (1%) de su capital como requisito previo a la inscripción en el registro público.

Por ejemplo, si se constituye una sociedad mercantil con un capital social de C\$ 1,000,000.00 esta sociedad deberá pagar el 1% de este capital a la alcaldía municipal.

Capital social	C\$ 1,000,000.00
Impuesto 1%	C\$ 10,000.00
El arancel a pagar será de	C\$ 10,000.00

En resumen la aplicación de los impuestos municipales establecidos en el Plan de Arbitrios Municipal, se presenta en el siguiente cuadro:

Figura N° 1

Impuesto Municipal	Meses del año en que se pueden pagar											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Impuesto de Matrícula (a)	X											
Impuestos sobre Ingresos (b)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Impuesto de Bienes Inmuebles (c)			X			X						
Impuesto Municipal de Rodamiento (d)	X											
Impuesto sobre edificaciones o mejoras (e)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Impuesto municipal sobre capital social de nuevas sociedades mercantiles (f)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
(a) = 2% sobre el promedio mensual de los ingresos brutos de los tres últimos meses del año anterior												
(b) = 1% sobre los ingresos brutos del mes ó una cuota fija establecida por la Alcaldía Municipal.												
(c) = El arancel es en base al avalúo catastral municipal emitido y notificado por la municipalidad.												
(d) = Se paga anualmente en el municipio donde esta registrado el vehículo												
(e) = 1% sobre el costo de la edificación o mejora.												
(f) = 1% sobre el capital social previo a su inscripción en el Registro Público.												

(Fuente: Elaboración Propia)

## 2.6 Tasas municipales

Las tasas municipales son pagos que se realizan a la alcaldía a cambio de servicios brindados por ésta o por el aprovechamiento de los bienes del uso público de la municipalidad.

### 2.6.1 Tasas por servicio

#### a) Permiso de Construcción

Para edificar o realizar mejoras las personas naturales o jurídicas deben pagar una tasa por servicio correspondiente a un permiso de construcción y otra tasa por el derecho de línea aparte del impuesto del uno por ciento (1%) por edificaciones y mejoras.

Esta tasa se diferencia del impuesto sobre edificaciones y mejoras porque se paga sólo por el servicio de inspección u orientación que brinda la alcaldía sobre las mejoras a realizar.

Por ejemplo cuando Importaciones Yelba construyó su nuevo edificio pagó C\$ 5.00 por cada metro a construir en concepto de tasa por derecho de línea.

#### b) Derecho de terreno en el Cementerio.

Se debe pagar a la Alcaldía Municipal una tasa por servicio y mantenimiento del cementerio con base al artículo 35 del Plan de Arbitrios. Los comerciantes que tengan terrenos en el cementerio deberán estar al día en el pago de esta tasa. El arancel a pagar por esta tasa depende de la zona en que está ubicado el terreno en el cementerio.

Por ejemplo, la propietaria de Ferretería el Sol como persona natural posee un terreno en el cementerio y para obtener la solvencia municipal debe pagar la tasa correspondiente exigida por la alcaldía.

#### c) Tramos en el Mercado Municipal

“Los tramos o espacios del mercado municipal serán adjudicados por la alcaldía, que determinará la cantidad mensual a pagar por cada adjudicatario en función tanto de la ubicación y tamaño del tramo o puesto de venta como de los costos de este servicio”. (Plan de arbitrios municipal, 1989: arto. 37)

Los contribuyentes que alquilan los tramos o espacios en el mercado municipal deberán pagar a la alcaldía una tasa por el servicio de renta de estos; el arancel a pagar será determinado por la ubicación, tamaño y los costos de este servicio según el plan de arbitrios municipal. Si un comerciante que tiene un tramo en el mercado municipal deberá pagar por el arrendamiento del tramo C\$ 6.00 diarios, un impuesto fijo de C\$ 40.00 y C\$ 50.00 por matrícula anual.

Las empresas en estudio no presentan esta situación ya que ninguna posee tramos en los mercados del municipio.

#### d) Recolección de Basura

Las tasas por servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Matagalpa están clasificadas en cuatro zonas y para el sector comercio están establecidas tasas específicas de acuerdo con el tipo de actividad. (Ver anexo 9)

En relación a las empresas en estudio todas pagan una tasa mensual por el servicio de recolección de basura de la siguiente manera; ELECTRONICA y Almacén Mi Casa pagan una tasa mensual de C\$ 75.00, Importaciones Yelba C\$ 50.00, Distribuidora ABC C\$ 60.00 y Ferretería El Sol C\$ 75.00 .

El arancel correspondiente a todas las tasas por servicios establecidas en el Plan de Arbitrio Municipal es determinado por el consejo municipal (Ver anexos 10 y 11).

### **2.6.2 Tasas por aprovechamiento**

#### a) Acondicionamiento de cunetas y aceras

“Los propietarios de inmuebles que pretendan acondicionar las cunetas, aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales deberán solicitar autorización a la alcaldía y abonar la tasa correspondiente.” (Decreto 455, 1989: arto.42)

Toda persona natural o jurídica que posea un bien inmueble al cual quiera anexar una rampa debe presentar su solicitud que de ser aprobada se pagará una tasa anual por metro lineal de cuneta o acera establecida por la alcaldía municipal.

Las casas comerciales que deseen colocar una rampa para mejorar el acceso de los vehículos de carga a sus locales, deben primeramente pedir un permiso a la alcaldía de su municipio y luego pagar el arancel correspondiente.

#### b) Reservas de Aparcamiento

“Las reservas de aparcamiento en la vía pública deberán ser autorizadas por la alcaldía, previo informe favorable de la Policía Nacional y los beneficiarios pagaran una tasa anual por cada metro cuadrado reservado.” (Decreto 455, 1989: arto. 43)

El aparcamiento es un servicio que los contribuyentes pueden solicitar a la alcaldía y luego de ser autorizados se debe realizar el pago del arancel correspondiente a esta tasa, de manera anual. Las casas comerciales que para un mejor servicio pretendan tener aparcamiento deberán cumplir



con lo antes expuesto. Ninguna de las empresas en estudio posee reservas de aparcamiento para sus locales.

c) Placas, afiches, anuncios y rótulos.

“Toda persona natural o jurídica que coloque o mande a colocar placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos pagan mensualmente una tasa, cuya cuantía dependerá de su tamaño y ubicación.” (Decreto 455, 1989: arto 44)

Las personas naturales o jurídicas que coloquen placas, afiches, anuncios y rótulos pagarán una tasa mensual y cuando son de carácter permanente se pagará una tasa anual en el mes de enero de cada año.

ELECTRONICA paga una tasa de C\$ 120.00 mensual por cada metro cuadrado que mide su rótulo luminoso.

En el caso de Distribuidora ABC no paga la tasa correspondiente por el rótulo que posee porque éste es patrocinado por un proveedor. Proveedores como Coca Cola, Nestle, Maggi, Pepsi, etc., que facilitan rótulos a sus clientes, pagan a la alcaldía por todos los rótulos de sus marcas instalados en la ciudad.

d) Ocupación de aceras, calles o terrenos municipales.

“Para la ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comidas, mesas o con cualquier fin comercial deberá solicitarse permiso previo a la alcaldía. Una vez concedido el permiso, en su caso, el beneficiario deberá abonar la tasa establecida y respetar el plazo de ocupación que se le haya autorizado.” (Plan de arbitrios municipal, 1989: arto. 45)

Los comerciantes que ocupen aceras, calles o terrenos municipales deberán solicitar un permiso a la alcaldía y pagar una tasa correspondiente a C\$ 6.00 diario o C\$ 180.00 mensual por la ocupación del lugar solicitado.

Un comerciante que tiene una venta en una acera de la ciudad de Matagalpa deberá pagar una tasa diaria de C\$ 6.00 por cada día que utiliza ésta acera.

De las empresas en estudio ninguna de ellas hace uso de este servicio.

e) Realización de obras en la vía pública

“Cuando para beneficio exclusivo de uno o varios inmuebles sea necesario realizar obras en la vía pública, tales como zanjas para la instalación de tuberías, los propietarios habrán de solicitar autorización previa a la alcaldía”( Plan de arbitrios municipal, 1989: arto. 47)

Cuando el propietario de un inmueble necesite realizar obras para su propiedad pero que afectan la vía pública como la instalación de las tuberías de agua potable para su nuevo local; deberá pagar la tasa correspondiente dependiendo de los metros cuadrados de espacio afectados y el revestimiento que tenga la vía pública.

Esta situación no se ha presentado en ninguna de las empresas en estudio

Las tarifas por tasas de aprovechamiento serán determinadas por cada consejo municipal. (Ver anexo 12)

## **2.7 Contribuciones especiales**

“Las alcaldías podrán imponer contribuciones especiales para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales, siempre que a consecuencia de aquéllos o de éstos, además de atender al interés común o general, se beneficie especialmente a personas determinadas aunque dicho beneficio no pueda fijarse en una cantidad concreta,”(Plan de arbitrios municipal, 1989:arto.51).

Las contribuciones especiales son aportaciones en efectivo que deben hacer las personas ya sean naturales o jurídicas para que la alcaldía municipal ejecute obras que los beneficie directa o indirectamente.

Estas contribuciones serán hasta de treinta por ciento (30%) cuando son financiadas con fondos propios de la alcaldía y si el financiamiento es de donantes la contribución será establecida de acuerdo a los criterios del donante pero no será mayor al porcentaje establecido para las contribuciones con fondos propios, es decir de treinta por ciento.

Ninguna de las empresas en estudio ha pagado contribuciones especiales a la alcaldía municipal.

### **3. Contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales.**

Para la contabilización de los tributos municipales es necesario conocer la definición e importancia del sistema contable y los elementos del mismo, las normas internacionales de contabilidad y principios de contabilidad generalmente aceptados que se aplican en la contabilización de los impuestos.

#### **3.1 Definición e importancia del sistema contable**

“Se puede definir sistema como un conjunto de elementos interrelacionados para el logro de un objetivo. Al conjunto de pasos interrelacionados para la obtención de los estados financieros de una empresa se le llama: sistema, proceso o ciclo contable” (Ramos, 2002: 34).

Todas las empresas comerciales necesitan tener un sistema contable para registrar, ordenar y clasificar todos los datos que surgen de sus operaciones con el fin de elaborar los estados financieros.

Cuando la contabilidad se lleva a cabo de forma manual se denomina sistema manual de contabilidad y si el proceso contable es asistido por computadoras se conoce como sistema contable computarizado.

La contabilidad manual requiere más tiempo y esfuerzo para el registro y procesamiento de las operaciones contables, en cambio un sistema computarizado facilita estas actividades y permite un mejor aprovechamiento del tiempo y de los recursos, es por esta razón que las empresas en

estudio hacen uso de los sistemas computarizados.

Un sistema contable es importante por que nos permite registrar de manera sistemática todas las transacciones de la empresa, tener un mejor control sobre los bienes y obligaciones del negocio, conocer las utilidades o pérdidas obtenidas y determinar en cualquier momento la situación financiera de la entidad a través de la elaboración de los estados financieros.

### **3.1.1 Elementos del sistema contable.**

Un sistema contable contiene los siguientes elementos:

- Catálogo de cuentas y su instructivo
- Documentos primarios
- Documentos secundarios
- Control interno
- Manual de procedimientos

#### **3.1.1.1 Catálogo de cuentas**

“El catálogo de cuentas, en su forma más simple, es una lista de los números y los nombres de las cuentas que deben emplearse” (Martínez, 2003: 11).

El catálogo de cuentas es un listado de cuentas que se crea en las empresas, según el giro y la naturaleza de sus operaciones. El catálogo sirve de guía al contador ya que a través de él se clasifican las cuentas en seis grupos: activo, pasivo, capital, ingresos, costos y gastos.

Para la clasificación de las cuentas se utiliza un código el cual puede ser:

- Decimal, divide los grupos de cuentas tomando como base la numeración del 0 al 9.
- Numérico, se basa en dividir los grupos y subgrupos asignando un número corrido a cada una de las cuentas.
- Nematécnico, se basa en el empleo de letras que representan una característica particular de cada cuenta.

- Alfabético, utiliza el alfabeto para clasificar las cuentas
- Combinado, es una combinación de los anteriores.

La codificación se debe realizar de manera que se puedan agregar nuevas cuentas o retirar cuentas existentes que por el desarrollo de la empresa resulten obsoletas. La codificación más utilizada es la numérica. Por ejemplo:

Figura N° 2

Empresa -- Catálogo de Cuentas	
Código	Nombre de la Cuenta
20104	Impuestos por pagar
20104-01	IVA por pagar
20104-02	IR por pagar
20104-03	Retención Municipal sobre ingresos
20104-04	Impuestos municipales por pagar
20104-04-01	Impuesto sobre ingresos
20104-04-02	Impuesto sobre bienes inmuebles

(Elaboración propia)

En el anexo N° 2 se presenta un modelo de catálogo de cuenta el cual ha sido diseñado y utilizado en la contabilización de las operaciones seleccionadas con respecto al pago de los tributos municipales.

Cada catálogo debe tener un instructivo o manual en el cual se detalla la naturaleza de cada cuenta y que operaciones originan un cargo o un abono a cada cuenta y su presentación en los estados financieros. Por ejemplo:

EMPRESA \_\_\_\_\_

#### INSTRUCTIVO DEL CATÁLOGO DE CUENTAS

Código: 20104-04

Nombre de la cuenta: Impuestos municipales por pagar.

La cuenta Impuestos municipales por pagar registra el valor de las provisiones que se hagan para el pago de los impuestos municipales.

Se carga: Por el pago de los impuestos municipales.

Se abona: Por el valor provisionado por el pago de los impuestos municipales.

Saldo: su saldo es acreedor.

Presentación: se presenta en el balance general en el grupo de los pasivos corrientes.

### **3.1.1.2 Documentos Primarios**

“El documento primario es aquél donde se registran en primera instancia los fenómenos económicos ocurridos, con expresión de sus características cuantitativas y cualitativas en el lugar donde ocurren y en la fecha en que se originan”. (García, 1998: 51)

El documento primario es la fuente que brinda información a la contabilidad para el registro de las transacciones en los documentos secundarios.

Los principales formatos que toda empresa o negocio utilizan para la declaración y pago de los tributos municipales son:

- Factura
- Recibo oficial de caja
- Comprobante de pago
- Comprobante de caja chica
- Comprobante de diario

Las facturas son los formatos utilizados por las empresas para soportar las ventas efectuadas ya sean al crédito o al contado. La factura original se le entrega al cliente cuando la venta es de contado, y si es al crédito se le entrega al departamento de cartera y cobro. La copia se pasa al departamento de contabilidad para su contabilización y archivo.

El recibo de caja se utiliza para llevar un control de los ingresos percibidos por las empresas

provenientes de las ventas al contado y cobros efectuados los cuales pueden ser en efectivo, cheque o moneda extranjera. El recibo de caja se elabora el original con dos copias, el original se le entrega al interesado, la primera copia la archiva el cajero para el informe diario de caja y la segunda copia es para el departamento de contabilidad.

El comprobante de pago se utiliza para soportar los pagos generados por las actividades que se desarrollan en la empresa. Este comprobante se archiva en el departamento de contabilidad junto con la solicitud de cheque y demás documentos soportes. Este control es utilizado por las empresas que realizan sus pagos con cheque.

El comprobante de caja chica sirve para respaldar los pagos que realiza la empresa a través de los fondos de caja chica y solo se elabora un comprobante original.

El comprobante de diario se utiliza para hacer los asientos de diario de todas las operaciones de la empresa y sólo se elabora un documento original.

### **3.1.1.3 Documentos secundarios**

“Los documentos secundarios pueden considerarse como documentos de clasificación o resumen ya que parcial o totalmente y en distintas etapas del proceso contable, recogen agrupados, ordenados y clasificados los datos que suministran los documentos primarios.(García,1998:51)

Los documentos secundarios sirven para obtener un control de las cuentas de mayor y sus subcuentas. La información captada en los documentos primarios es la base para la elaboración de los registros contables en los documentos secundarios.

Para la contabilización de los impuestos los documentos secundarios que se utilizan son el libro diario y el libro mayor.

El libro diario es un registro sistemático y cronológico de los débitos y los créditos generados por las transacciones que afectan las cuentas de mayor.

El libro mayor es un registro de los saldos de cada una de las cuentas que se utilizan en la empresa según el catálogo de cuentas. Los saldos registrados en este libro provienen del libro diario.

Todas las empresas que llevan contabilidad forman hacen uso del libro diario y el libro mayor. En la figura N° 3 se presenta un modelo de libro mayor.

Figura N° 3

Formato de un Mayor					
Código:					Folio N° 001
Cuenta:					
FECHA	CONCEPTO	FOLIO	DEBE	HABER	SALDO

(Elaboración propia)

### 3.1.1.4 Control interno

“El control interno es el plan organizacional y todas las medidas relativas que adopta una entidad para salvaguardar activos, fomentar el acatamiento de las políticas de la compañía, promover la eficiencia operativa y garantizar que los registros contables sean precisos y fiables.” (Horngren, 2003; 267)

Toda empresa debe tener un manual de control interno que permita obtener información financiera correcta y confiable mediante normas de control que regulen la operación contable y administrativa de la entidad, Almacén Mi Casa y ELECTRONICA cuentan con este tipo de control.

El manual de control interno establece que:

- Todas las operaciones contables se clasifiquen, codifiquen y se registren correctamente y según el catálogo de cuentas.
- Todas las operaciones contables deben ser realizadas y aprobadas por las personas autorizadas.



- Los activos deben estar bien custodiados y que exista un adecuado control físico.
- Todos los cálculos aritméticos, descuentos, impuestos y otros aspectos numéricos sean correctos.
- Los saldos de las cuentas deben estar correctos.
- Se debe mantener un control adecuado sobre los comprobantes de ingresos, egresos y comprobantes de diario, libro diario y mayor, estados financieros y otros registros importantes.

Los controles contables se refieren a la protección de los activos y la confiabilidad de los registros contables. Los controles administrativos se relacionan con los métodos y procedimientos de la empresa enfocados en mejorar la eficiencia de las operaciones.

Ejemplo de control contable:

La persona que elabora la planilla debe ser distinta a la que registra el tiempo u otra información que sirva de base para la preparación de los mismos.

Ejemplo de control administrativo:

Las funciones del personal directivo y de los funcionarios de administración están limitadas por los estatutos.

Estos controles son utilizados por Almacén Mi Casa y ELECTRONICA, en caso de Importaciones Yelba y Ferretería El Sol no utilizan estos controles ya que sus propietarias controlan directamente las transacciones de su negocio.

### **3.1.1.5 Manual de procedimientos**

El manual de procedimientos es muy importante en todo sistema de contabilidad por que brinda instrucciones detalladas para su funcionamiento.

Un manual de procedimientos comprende un catálogo de cuentas y su instructivo, un detalle de todas las formas y formatos que se utilizan en la empresa acompañado de las instrucciones para

su preparación, descripción de los procedimientos a seguir en el desarrollo de las operaciones y establece las funciones específicas que el personal debe realizar.

Un ejemplo de procedimientos aplicados al pago del impuesto sobre bienes inmuebles es el siguiente:

- Se recibe un aviso de cobro de la Alcaldía Municipal en el que se detalla el monto a pagar según el evaluó catastral.
- Después de recibir el aviso de cobro se debe provisionar el gasto ya sea de venta o de administración contra impuestos por pagar con la subcuenta impuesto sobre bienes inmuebles.
- Para realizar el pago se debe elaborar una solicitud de cheque dirigida a la persona responsable de autorizar los desembolsos de efectivo de la empresa.
- Luego de aprobada la solicitud se elabora un comprobante de pago con copia del cheque emitido y el concepto del pago a realizar.
- Además se debe reflejar el asiento contable con sus cuentas y subcuentas con su respectivo código establecido en el catálogo de cuentas y los montos a registrar en el parcial, debe y haber.
- El comprobante de pago no es válido si no tiene todas las firmas establecidas por la empresa.
- La Alcaldía Municipal emitirá un recibo de tesorería el cual soporta el pago de este impuesto el cual debe ser debidamente archivado.

### **3.2 Normas internacionales de contabilidad aplicadas en la contabilización de los tributos municipales.**

En base a la norma internacional de contabilidad número doce Impuesto sobre las ganancias (NIC 12) “Los impuestos, tanto si son del periodo corriente como si son diferidos, deben ser reconocidos como gasto o ingreso, e incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del período.”(Blanco, 2002; 475)

Los impuestos tasas y contribuciones especiales municipales representan un gasto para cualquier empresa ya que el pago de su arancel implica un desembolso de efectivo que no producirá beneficios económicos.

Los gastos son “Disminuciones brutas en activos o aumentos brutos en pasivos, reconocidos y medidos de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados que resultan de las actividades lucrativas de una empresa y que pueden cambiar el patrimonio.” (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, 1982:17)

Los gastos se originan del desarrollo de las actividades normales de la empresa y se pueden desglosar de acuerdo a la naturaleza de los mismos o de la función que desempeñan dentro de la empresa, por ejemplo gasto de venta, gasto de administración o gasto financiero.

De acuerdo a la Norma Internacional de Contabilidad número 1 Presentación en los Estados Financieros (NIC 1) todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el periodo deben ser incluidos en la determinación de la ganancia o pérdida neta del periodo, por esta razón los gastos son presentados en el estado de resultados.

Las cuentas utilizadas al contabilizar los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales pueden variar de acuerdo a los catálogos o clasificador de gastos que posea una entidad.

En el caso de las empresas en estudio, los tributos municipales son registrados como un gasto a excepción de Distribuidora ABC que no lleva contabilidad formal, solamente tiene un registro de ingresos y egresos.

### **3.3 Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados aplicados en la contabilización de los tributos municipales.**

Para la contabilización de los tributos municipales se ponen en práctica los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) periodo contable, dualidad, unidad de medida y consistencia.

El periodo contable divide la vida económica de una empresa en períodos convencionales de acuerdo con sus necesidades de información. Las empresas en estudio utilizan este principio

registrando los gastos incurridos en concepto de tributos municipales dentro del período correspondiente.

El principio de dualidad determina que los registros de las transacciones deben reflejar un cargo y un abono de acuerdo a los recursos y obligaciones de la empresa.

En relación a las empresas, estas contabilizan los tributos municipales con un cargo a la cuenta de gastos y un abono a la cuenta de caja o banco según sea su forma de pago.

Las empresas en estudio utilizan el principio unidad de medida por que registran todas sus transacciones en córdobas que es la moneda oficial del país. La información contable de estas empresas es registrada con el principio de consistencia para facilitar la comparabilidad de sus gastos en distintos períodos, esto es generalmente aplicado en los métodos de depreciación de los activos de las empresas.

### **3.3 Cuentas utilizadas en la contabilización de los tributos municipales.**

Las cuentas utilizadas en la adecuada contabilización de los tributos municipales son:

- Caja Chica
- Banco
- Gastos de Venta
- Gastos de Administración
- Gastos Financieros
- Productos Financieros
- Impuestos municipales por pagar

#### **3.4.1 Caja Chica**

En esta cuenta se registra la cantidad que se designó como fondo fijo de caja chica para cubrir los gastos que por su monto no es práctico cancelarlos con un cheque.

Se carga:

1. Por la creación del fondo de caja chica.

Se abona:

1. Por la reducción del monto causada por los pagos efectuados con el fondo de caja chica.
2. Por la eliminación del fondo de caja chica.

Saldo: Su saldo es siempre deudor.

Presentación: La cuenta de caja chica se presenta en el balance general en el grupo de los activos corrientes como una sub cuenta de caja general.

Control interno de la cuenta caja chica:

- Los pagos efectuados con el fondo de caja chica deben estar soportados con la documentación pertinente y deben ser autorizados por la administración.
- Los fondos de caja chica no deben utilizarse para otorgar préstamos a empleados y no deben mezclarse con los fondos de la caja general.
- Deben efectuarse arqueos periódicos y sorpresivos.
- El responsable del fondo de caja chica debe ser un empleado independiente al cajero u otro empleado que realice registros contables.
- Los reembolsos se efectuarán a nombre del responsable del fondo de caja chica cuando el monto se encuentre agotado en por lo menos el 50 % de la cantidad asignada.
- Los reembolsos deben ser soportados con la documentación que evidencie su pago.

### **3.4.2 Banco**

La cuenta banco registra los aumentos y disminuciones en el efectivo de la entidad que está depositado en cuentas de cheques.

Se carga:

1. Del importe de su saldo deudor.

2. Por los depósitos en las cuentas de cheques.
3. Por los intereses que ganan los depósitos en el banco.

Se abona:

1. Por el valor de los cheques expedidos por la empresa.
2. Por el valor de las comisiones o intereses que cobra el banco por la prestación de servicios bancarios.
3. Del importe de su saldo para saldarla.

Saldo: Su saldo es deudor.

Presentación: Se presenta en el activo corriente excepto cuando existan restricciones de su disponibilidad.

Control interno de la cuenta banco:

- Las autoridades superiores de la entidad deberán acreditar por escrito ante las instituciones financieras las firmas autorizadas para la firmar los cheques.
- Las personas con firmas autorizadas no deben actuar como cajero ni tener acceso a los ingresos de caja, elaborar cheques o comprobantes de pago ni preparar conciliaciones bancarias.
- Las chequeras deben ser guardadas en archivos o cajas de seguridad.
- Las erogaciones deben ser soportadas por documentos fuentes y se deben revisar aspectos como: el precio de los bienes o servicios obtenidos, revisión de los cálculos aritméticos y si están debidamente autorizados.
- Por ningún motivo se giraran cheques al portador ni en blanco.

### **3.4.3 Gasto de venta**

Esta cuenta registra los aumentos y disminuciones en las erogaciones que realiza la empresa con el fin de incrementar sus ventas.

Se carga: Por el importe de las erogaciones tales como: Propaganda y publicidad, Renta de

bodegas, sueldos del gerente de venta, vendedores y comisiones, papelería y útiles, empaques y envases, pago de agua, luz y teléfono, la estimación para cuentas incobrables e impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales.

Se abona: Por el importe de su saldo para saldarla con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Saldo: Deudor

Presentación: Se presenta en la segunda parte del estado de resultados y forma parte de los gastos de operación.

#### **3.4.4 Gastos de administración**

Esta cuenta registra los aumentos y disminuciones relativos a las erogaciones de la empresa con la finalidad de lograr sus objetivos establecidos.

Se carga: Por el valor de los gastos tales como: Gastos del departamento administrativo, renta de oficinas, pago de luz, agua y teléfono, sueldos del personal administrativo y gastos de representación.

Se abona: Por el importe de su saldo para saldarla con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias

Saldo: Deudor

Presentación: Se presenta en la segunda parte del estado de resultados y forma parte de los gastos de operación.

#### **3.4.5 Gastos financieros**

Esta cuenta registra los aumentos y disminuciones que incurre la empresa con el objetivo de obtener financiamiento.

Se carga: Por el importe de los intereses pagados, descuentos concedidos, comisiones cobradas por el banco, pérdida en valuación de metales amonedados, multas y sanciones.

Se abona: Por el importe de su saldo para saldarla con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Saldo: Deudor

Presentación: Se presenta en la segunda parte del estado de resultados y forma parte de los otros ingresos y gastos.

Control interno de los gastos:

- Se deben aplicar los principios contables y los procedimientos establecidos en el manual de contabilidad para la contabilización de los gastos.
- Establecer procedimientos que permitan verificar los egresos o gastos de administración, de venta o financieros.
- Los gastos mensuales deben ser registrados en forma oportuna durante el mes en el que se incurrieron, y los gastos incurridos pero no pagados deben registrarse en una cuenta de pasivo.
- Establecer un control adecuado sobre los documentos de soporte de los gastos y asegurarse que estén debidamente inutilizados con sello de cancelado o contabilizado por la entidad.
- Se debe efectuar una revisión de la correcta clasificación de los gastos.
- Realizar un análisis de los gastos estimados o presupuestados con los gastos incurridos.

### **3.4.6 Productos financieros**

Registra los aumentos y disminuciones derivadas de los ingresos o ganancias que obtiene la empresa por el uso del dinero.

Se carga. Por el importe de su saldo para saldarla con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias

Se abona: Por el importe de los intereses cobrados, descuentos obtenidos, ganancias en valuaciones de moneda extranjera y metales amonedados.



Saldo: Acreedor

Presentación: Se presenta en la última parte del estado de resultado, después de la utilidad antes de partidas extraordinarias dentro de otros gastos o productos o partidas extraordinarias.

Control interno de la cuenta productos financieros:

- Se deben aplicar los principios contables y los procedimientos establecidos en el manual de contabilidad para la contabilización de los productos financieros.
- Se deben registrar en el momento que se realizan conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Deben ser registrados y controlados con facturas para evitar su omisión en la elaboración de los estados financieros.

### **3.4.7 Impuestos municipales por pagar**

En esta cuenta se registran el valor de las provisiones que se hagan para el pago de los impuestos municipales (I.B.I, Matrícula, Impuesto sobre Ingresos)

Se carga: Por el pago de los impuestos municipales.

Se abona: Por el valor provisionado por el pago de los impuestos municipales.

Saldo: su saldo es acreedor.

Presentación: se presenta en el balance general en el grupo de los pasivos corrientes.

Control Interno:

- Pagar los impuestos conforme al calendario de fechas establecido por la ley.
- Se deben aplicar los principios contables y los procedimientos establecidos en el manual de contabilidad para la contabilización de los impuestos municipales.

### 3.5 Contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales.

A continuación presentamos la adecuada contabilización de los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales de acuerdo a lo establecido por las normas, principios, procedimientos contables y control interno.

#### 1 Impuesto de Matrícula

Importaciones Yelba pagó el impuesto de matrícula correspondiente al año 2008 en base al promedio mensual de los ingresos brutos obtenidos en los últimos tres meses del año 2007 que fueron de C\$ 1,733,333.33. El monto pagado fue el dos por ciento (2%) de estos ingresos, equivalentes a C\$ 34,666.67.

Octubre 2007	C\$ 1,500.000.00
Noviembre 2007	1,700.000.00
Diciembre 2007	<u>2.000.000.00</u>
Ingresos brutos	C\$ 5,200.000.00 / 3 = C\$ 1,733,333.33

Ingresos brutos promedios	C\$ 1, 733,333.33
Impuesto	<u>2 %</u>
Impuesto a pagar	C\$ 34,666.67

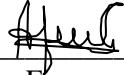
Cumpliendo con el manual de procedimientos y control interno, para todo pago que se vaya a realizar con cheque, primeramente se debe realizar una solicitud de cheque por la cantidad a pagar, la cual debe estar debidamente llenada, firmada y autorizada.

Figura N° 4

**IMPORTACIONES YELBA**  
Matagalpa, Nicaragua

Solicitud de Cheque

A: Yelba Chavarria .  
De: Inés Azucena Guevara Castro .  
Fecha: 10 de Enero del 2008 .  
Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ 34,666.67  
Con cheque 245.  
A favor de: Alcaldía Municipal de Matagalpa .  
En concepto de: Pago del impuesto de Matrícula correspondiente al año 2008

  
Firma

(Elaboración Propia)

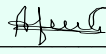
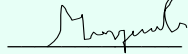
Después de aprobada la solicitud, se elabora el comprobante de Pago que es acompañado de la solicitud.

Figura N° 5

**Importaciones Yelba**  
Matagalpa, Nicaragua



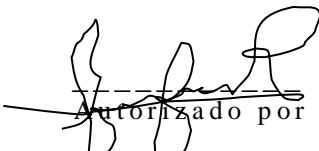
**COMPROBANTE DE PAGO** N° 245

**BANPRO** Cheque N° 245  
Suc. Matagalpa Lugar y Fecha: 10/01/08 Matagalpa, Nic  
Páguese  
a su orden: Alcaldía Municipal de Matagalpa C\$ 34,666.67  
La suma de: Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis córdobas con 67/100.

YELBA    
12345677890 Firmas Firmas

Concepto: Pago del impuesto de Matrícula municipal correspondiente al año 2008 por la cantidad de C\$ 34,666.67.

CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
60101	Gasto de Venta		C\$ 34,666.67	
60101-18	Impuesto de Matrícula	C\$34,666.67		
10102	Banco			C\$ 34,666.67
10102-01	BANPRO	C\$34,666.67		
<b>TOTAL</b>			C\$ 34,666.67	C\$ 34,666.67



  
Elaborado por:
  
Aprobado por:
  
Autorizado por

(Elaboración Propia)

El uso del Parcial en los formatos es importante para un mejor detalle y control en el registro de las transacciones.

Después de realizado el pago, se recibe de la municipalidad un recibo de tesorería que soporta el pago.

Figura N° 6

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> MATAGALPA, MATAGALPA SERIE "B" N° 581596 <b>RECIBO DE TESORERIA</b>	
Pedido No.: 4603/08		ORIGINAL POR C\$ 34,666.67	
Recibo de: <u>Yelba Chavarria</u>		 <b>M H C P</b> MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO MUNICIPAL MATAGALPA, NICARAGUA, C. R.	
La suma de: <u>Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis córdobas con 67/100</u>			
Por concepto de: <u>Impuesto de Matricula correspondiente al año 2008.</u>		VALOR PAGADO C\$ <u>34,666.67</u>	CODIGO No. _____
		TOTAL: C\$ 34,666.67	
EFEC- TIVO	CHEQUE No. _____	BANCO <b>BANPRO</b>	MATAGALPA, <u>10</u> DE <u>Enero</u> DEL 200 <u>8</u>
<small>IMP. ARCA, S. A. RUC 100697-9510 AUT. RLV-350 - O.T. 7.714 - 5008 50JT - N° 575.001 - 500.000 - 42007</small>			
TESORERO _____		CAJERO _____	
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o adiciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.			

(Fuente: Alcaldía Municipal)

Posterior al pago de este impuesto se entrega el certificado de matrícula con vigencia al 31 de Diciembre de cada año (Ver Anexo 4).

## 2. Impuesto Sobre Ingresos

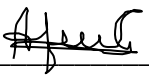
Por ejemplo: ELECTRONICA en el mes de Febrero del 2008 obtuvo ingresos por ventas al crédito y al contado por C\$ 1, 200,000 el arancel a pagar por impuesto sobre ingresos es del uno por ciento (1%) sobre los ingresos percibidos equivalentes a C\$ 12,000.00.



Si la empresa paga el Impuesto sobre Ingresos el 06 de marzo del 2008 se debe llenar el formato para la declaración del impuesto, en la figura N° 8 se presenta el formato de Declaración de Ingresos Sobre Ventas y Servicios debidamente llenado.

Para hacer efectivo el pago de este impuesto primeramente se elabora la solicitud de cheque, en la figura N° 9 se presenta un modelo de solicitud.

Figura N° 9

<p style="text-align: center;">ELECTRONICA Matagalpa, Nicaragua</p> <p style="text-align: center;">Solicitud de Cheque</p> <p>A: <u>Juan Pérez López</u>.</p> <p>De: <u>Inés Azucena Guevara Castro</u>.</p> <p>Fecha: <u>06 de Marzo del 2008</u>.</p> <p>Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ <u>12,000.00</u></p> <p>Con cheque <u>789</u></p> <p>A favor de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>.</p> <p>En concepto de: <u>Pago del impuesto sobre ingresos correspondiente al mes de febrero del año 2008</u></p> <p style="text-align: center;"> _____ Firma</p>
--

(Elaboración Propia)

Después de aprobada la solicitud, se elabora el comprobante de pago, a continuación se presenta en la figura N° 10 la contabilización del pago de los impuestos provisionados al cierre del mes de febrero del 2008 y que efectivamente corresponde a febrero del 2008.

Figura N° 10

**ELECTRONICA**  
**Matagalpa, Nicaragua**

---

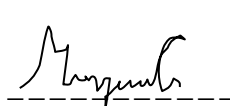
**COMPROBANTE DE PAGO** N° 789

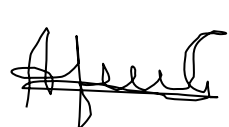
**BANPRO** Cheque N° 789  
 Suc. Matagalpa Lugar y Fecha: 06/03/08 Matagalpa, Nic  
 Páguese  
 a su orden: Alcaldía Municipal de Matagalpa C\$ 12,000.00  
 La suma de: Doce mil córdobas netos-----

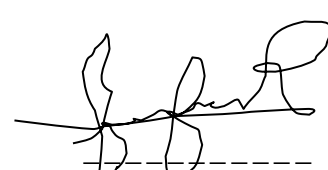
ELECTRONICA Aguilera Morales  
 98765654321 Firmas Firmas

Concepto: Pago del impuesto de sobre ingresos correspondiente al mes de febrero del año dos mil ocho por un valor de doce mil córdobas netos.

CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
20104-04	Impuestos Municipales por Pagar		C\$ 12,000.00	
20104-04-01	Impuesto sobre Ingresos	C\$ 12,000.00		
10102	Banco			C\$ 12,000.00
10102-01	BANPRO	C\$ 12,000.00		
<b>TOTAL</b>			<b>C\$12,000.00</b>	<b>C\$ 12,000.00</b>

  
 -----  
 Elaborado por:



  
 -----  
 Aprobado por:

  
 -----  
 Autorizado por:

(Elaboración Propia)

Al efectuar el pago se recibe un recibo de tesorería por parte de la alcaldía municipal, como el que se muestra en la figura N° 11.

Figura N° 11

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> MATAGALPA, MATAGALPA		SERIE "B" N° 581630	
Pedido No.: 4603/08		ORIGINAL		POR C\$ 12,000	
Recibo de: <u>ELECTRONICA</u>			 NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.		
La suma de: <u>Doce mil córdobas netos</u>					
Por concepto de: <u>Impuesto sobre ingresos</u>		VALOR PAGADO C\$ <u>12,000</u>			CODIGO No.
<u>correspondiente al mes de Febrero</u>					
			TOTAL: C\$ 12,000		
EFEC- TIVO	CHEQUE No. <u>789</u>	BANCO <b>BANPRO</b>	MATAGALPA, <u>06</u> DE <u>Marzo</u>	DEL 200 <u>8</u>	
<small>IMP. ARCA, S. A. RUC 100697-9510 AUT. RLV-350 • O.T. 7.714 • 5008 50JT • N° 575.001 - 600.000 • 4/2007</small>					
TESORERO		CAJERO		COLECTOR	
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.					

(Fuente: Alcaldía Municipal)

### 3. Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)

La Alcaldía Municipal, envía avisos de cobros a los contribuyentes con todos los datos referentes al avalúo catastral municipal.

Por ejemplo, Ferretería El Sol posee una propiedad con valor de C\$ 187,997.61 según el avalúo catastral enviado por la Alcaldía Municipal el 10 de enero del año 2008. El monto a pagar en concepto de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI) es el uno por ciento (1%) sobre la base imponible. Entonces el arancel a pagar es de C\$ 1,503.98.

La figura N° 12 expone los cálculos del IBI enviados por la Alcaldía Municipal a través de una notificación de cobro para el año 2008.



Figura N° 12

**SIS-CAT** SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA  
 Año 2008  
**NOTIFICACIÓN DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Procedencia: VDO Código Catastral SISCAT: \_\_\_\_\_  
 Código Catastral INETER: - - - -

Finca: Tomo: Folio: Asiento: Fecha 10/01/08  
 Ubic. de la Propiedad: \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO**

Nombre o Razón Social: 0000000414 **Isabel Moreno**  
 Participación Porcentual: 100.00 % Cédula de Identidad: SOLICITAR DOCUMENTO  
 Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Domicilio Fiscal: \_\_\_\_\_

Municipio: MATAGALPA Ciudad o Poblado: MATAGALPA


**DETALLE DE VALORACION CATASTRAL**

Superficie calculada del Terreno	(m <sup>2</sup> ):	333.21
Superficie total Edificaciones	(m <sup>2</sup> ):	299.17
Valor Neto del Terreno	CS:	51,587.31
Valor Mejoras del Terreno	CS:	2,502.58
Valor Total Edificaciones	CS:	121,932.73
Valor Mejoras e Instalaciones a Edificaciones	CS:	11,974.61
Valor Total Maquinaria y Equipo	CS:	
Valor Total Cultivos Permanentes	CS:	
<b>VALOR CATASTRAL</b>	<b>CS:</b>	<b>187,997.61</b>

**DETALLE DE IMPUESTOS Y EXENCIONES**

Base imponible = 80% del Valor Catastral	CS:	150,398.08
Exención casa de habitación:	CS:	
Exención casa de habitación jubilado:	CS:	
Otras exenciones a la propiedad:	0% CS:	
Otras exenciones al propietario:	0% CS:	
Base imponible neta:	CS:	150,398.08
Total impuesto a pagar (I. B. I.):	CS:	1,503.93
I.B.I. a pagar primera cuota (50%):	CS:	751.99
I.B.I. a pagar segunda cuota (50%):	CS:	751.99

\*\*\* Fecha de vencimiento de Pago 1er. cuota es el 31/03/2008, la 2da. el 30/06/2008  
 - Pasada la fecha de vencimiento de pago de cada cuota se recargarán multas equivalentes a CS 2.50 por día calendario. -Si a más tardar en la fecha de vencimiento del primer periodo usted cancela el total del impuesto actual se le hará un descuento del 10% equivalente a CS 150.39

Autorizado por:  10/01/08  
 ING. JUAN ANTONIO MORALES Fecha de Emisión notif95.frx

Recibido por: \_\_\_\_\_ 10/01/08  
 Nombre y Apellidos Firma Fecha

(Fuente: Alcaldía Municipal)

La contabilización de este impuesto se puede dar de dos maneras:

- Cuando los comerciantes lo consideran totalmente un gasto de venta por que el local lo utilizan completamente para sus operaciones de Compra – Venta.

- Cuando los comerciantes tienen sus oficinas administrativas en el mismo lugar en el que desarrollan sus operaciones de Compra – Venta por lo cual distribuyen el gasto como administrativo y de ventas, según la distribución del local.

1. Cuando los comerciantes lo consideran totalmente un gasto de venta por que el local lo utilizan completamente para sus operaciones de Compra – Venta.

Se provisiona el pago de este impuesto al recibir la notificación de cobro por parte de la alcaldía municipal. La contabilización de la provisión se establece en la figura N° 13.

Figura N° 13

FERRETERÍA EL SOL					
COMPROBANTE DE DIARIO					N° 985
FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
10/01/08	60101	Gasto de Venta		C\$ 1,503.98	
	60101-17	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$ 1,503.98		
	20104-04	Impuestos municipales por pagar			C\$ 1,503.98
	20101-04-02	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$ 1,503.98		
	CONCEPTO:	Registrando provisión de IBI por pagar			

(Elaboración Propia)

a) Si durante la fecha del pago de la primera cuota se cancela totalmente el importe de este impuesto se recibe un descuento del 10% sobre el monto a pagar.

Impuesto sobre bienes inmuebles a pagar:	C\$ 1,503.98
Descuento del 10 % por pronto pago:	<u>150.39</u>
Total a pagar de Impuesto sobre bienes inmuebles:	C\$ 1,353.59

Cuando se realiza el pago total de este impuesto en el mes de febrero, la contabilización se efectúa de la siguiente manera:

Primero se debe elaborar la solicitud de cheque como se indica en la figura N° 14.

Figura N° 14

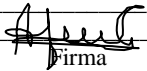
Ferretería El Sol  
Matagalpa, Nicaragua

Solicitud de Cheque

A: Isabel Moreno  
De: Ines Azucena Guevara Castro  
Fecha: 05 de Febrero del 2008

Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ 1,353.59  
Con cheque 567.  
A favor de: Alcaldía Municipal de Matagalpa

En concepto de: Pago total del impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2008

  
Firma

(Elaboración Propia)


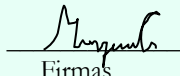
Después de aprobada la solicitud de cheque se realiza el comprobante de pago, como se indica en la figura N° 15.

Figura N° 15

Ferretería "El Sol"  
Matagalpa, Nicaragua

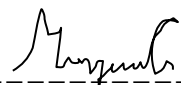
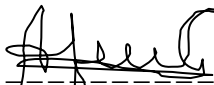
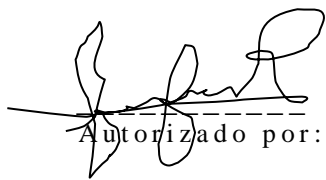
COMPROBANTE DE PAGO N° 567

**BANPRO** Cheque N° 567  
 Suc. Matagalpa Lugar y Fecha: 05/02/08 Matagalpa, Nic  
 Páguese  
 a su orden: Alcaldía Municipal de Matagalpa C\$ 1,353.59  
 La suma de: Un mil trescientos cincuenta y tres córdobas con 59/100

Isabel Moreno    
 246810121416 Firmas

Concepto: Pago total del impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2008 menos un descuento del 10% para un total de 1,353.59



CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
20104-04	Impuestos municipales por pagar		C\$ 1,503.98	
20104-04-02	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$1,503.98		
10102	Banco			C\$ 1,353.59
10102-01	BANPRO	1,353.59		
40201	Producto Financiero			150.39
40201-02	Descuentos	150.39		
<b>TOTAL</b>			<b>C\$ 1,503.98</b>	<b>C\$ 1,503.98</b>

 Elaborado por:     
  Aprobado por:     
  Autorizado por:

(Elaboración Propia)

Al realizar el pago del IBI en una sola cuota en la fecha indicada se obtiene un descuento del 10% que se contabiliza como Producto Financiero. Cuando se realiza el pago, la Alcaldía Municipal emite un Recibo de Tesorería el cual se detalla en la figura N° 16, este recibo sirve como documento soporte de esta transacción.

Figura N° 16

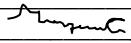
		<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> MATAGALPA, MATAGALPA		SERIE "B"	N° 581728
Pedido No.: 4603/08		ORIGINAL		POR C\$ 1,353.59	
Recibo de: <u>Isabel Moreno</u>					
La suma de: <u>Un mil trescientos cincuenta y tres córdobas con 59/100</u>		NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.			
Por concepto de: <u>Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al 2008</u>		VALOR PAGADO C\$ <u>1,353.59</u>	CODIGO No.		
TOTAL: C\$ <u>1,353.59</u>					
EFEC-TIVO	CHEQUE No. <u>567</u>	BANCO <u>BANPRO</u>	MATAGALPA, <u>05</u> DE <u>Febrero</u> DEL 200 <u>8</u>		
<small>IMP. ARCA, S. A. RUC 120697-9510 AUT. RLV.350 - O.T. 7.714 - 5008 93/7 - N° 975.001 - E.02.000 - 4/2007</small>					
TESORERO		CAJERO		COLECTOR	
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.					

(Fuente: Alcaldía Municipal)

b) Si el pago de este impuesto se realiza en dos cuotas iguales de C\$ 751.99 cada una, la contabilización del pago de la primer cuota es la siguiente:

De acuerdo a las normas de control interno se elabora una solicitud de cheque, la cual se detalla en la figura N° 17.

Figura N° 17

Ferretería El Sol Matagalpa, Nicaragua	
Solicitud de Cheque	
A: <u>Isabel Moreno</u>	
De: <u>Inés Azucena Guevara Castro</u>	
Fecha: <u>05 de Febrero del 2008</u>	
Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ <u>751.99</u>	
Con cheque <u>567</u> .	
A favor de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>	
En concepto de: <u>Pago de la primer cuota del impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2008</u>	
 Firma	

(Elaboración Propia)

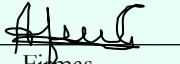
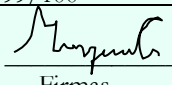
En la figura N° 18 se presenta el comprobante de pago que es realizado después de aprobada la solicitud de cheque por el monto a pagar.

Figura N° 18

Ferretería "El Sol"  
Matagalpa, Nicaragua

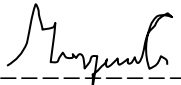

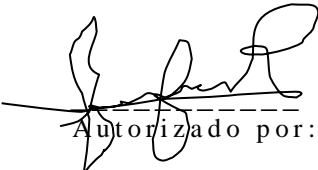
COMPROBANTE DE PAGO N° 567

**BANPRO** Cheque N° 567  
 Suc. Matagalpa Lugar y Fecha: 05/02/08 Matagalpa, Nic  
 Páguese  
 a su orden: Alcaldía Municipal de Matagalpa C\$ 751.99  
 La suma de: Setecientos cincuenta y un córdobas con 99/100 -----

Isabel Moreno    
 246810121416 Firmas Firmas

Concepto: Pago de la primer cuota del impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2008 por C\$ 751.99



CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
20104-04	Impuestos municipales por pagar		C\$ 751.99	
20104-04-01	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$ 751.99		
10102	Banco			C\$ 751.99
10102-01	BANPRO	751.99		
TOTAL			C\$ 751.99	C\$ 751.99

    
 Elaborado por: Aprovado por: Autorizado por:

(Elaboración Propia)

Se adjunta como soporte el recibo entregado por la municipalidad después de haber hecho efectivo el pago, este recibo se presenta en la figura N° 19.

Figura N° 19

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> MATAGALPA, MATAGALPA		SERIE "B" N° 581830
RECIBO DE TESORERIA		ORIGINAL		POR C\$ 751.99
Pedido No.: 4603/08				
Recibo de: <u>Isabel Moreno</u>				
La suma de: <u>Setecientos cincuenta y un córdoba con 99/100</u>				
Por concepto de: <u>Pago de la primer cuota</u>		VALOR PAGADO C\$ <u>751.99</u>	CODIGO No.	
<u>del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2008</u>		TOTAL: C\$ 751.99		
EFEC- TIVO	CHEQUE No. <u>567</u>	BANCO <b>BANPRO</b>	MATAGALPA, <u>05</u> DE <u>Febrero</u>	DEL 200 <u>8</u>
<small>IMP. ARCA, S. A. RUC 100697-9510 AUT. RLV-350 • O.T. 7.714 • 5008 53JT • N° 575.001 • 600.000 • 4/2007</small>				
TESORERO		CAJERO		COLECTOR
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.				

(Fuente: Alcaldía Municipal)

El pago de la segunda cuota del IBI se registra de la misma manera.

c. Si se paga la primer o segunda cuota después de su fecha de vencimiento.

En este caso la casa comercial recibe una multa por cada día de retraso cuya cantidad se indica en el aviso de cobro enviado por la municipalidad.


Por ejemplo, Ferretería el Sol, realiza el pago de su segunda cuota, el día tres de Julio y la fecha de vencimiento de la segunda cuota era el treinta de junio.

En este caso debe pagar C\$ 2.50 por cada día de retraso, equivalente a C\$ 7.50. Para poder realizar el pago, primero se debe solicitar un cheque por el monto a pagar, como se expresa en la figura N° 20.

Figura N° 20

Ferretería El Sol  
Matagalpa, Nicaragua  
Solicitud de Cheque

A: Isabel Moreno .  
De: Inés Azucena Guevara Castro .  
Fecha: 03 de Julio del 2008 .  
Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ 759.49  
Con cheque 896.  
A favor de: Alcaldía Municipal de Matagalpa .  
En concepto de: Pago de la segunda cuota del impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente al año 2008 mas una multa por retraso de C\$ 7.50 .

  
Firma

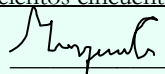
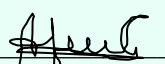
(Elaboración Propia)

Después se elabora el comprobante de pago con el detalle de las cuentas afectadas y el monto a pagar, como se detalla a continuación en la figura N° 21.

Figura N° 21

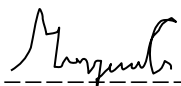

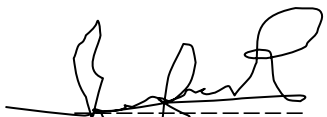
Ferretería "El Sol"  
Matagalpa, Nicaragua  
COMPROBANTE DE PAGO N° 896

**BANPRO** Cheque N° 896  
Suc. Matagalpa Lugar y Fecha: 03/07/08 Matagalpa, Nic  
Páguese  
a su orden: Alcaldía Municipal de Matagalpa C\$ 759.49  
La suma de: Setecientos cincuenta y nueve córdobas con 49/100 -----

Isabel Moreno    
246810121416 Firmas

Concepto: Pago de la segunda cuota del impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al año 2008 por C\$ 751.99 mas una multa por retraso de C\$7.50



CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
20104	Impuestos municipales por pagar		C\$ 751.99	
20104-02	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$ 751.99		
60103	Gasto Financiero		7.50	
60103-01	Multas	7.50		
10102	Banco			C\$ 759.49
10102-01	BANPRO	759.49		
<b>TOTAL</b>			C\$ 759.49	C\$ 759.49

    
 Elaborado por: Aprovado por: Autorizado por:  
(Elaboración Propia)

En este caso la multa por retraso se registra como un Gasto Financiero.

Se adjunta el recibo emitido por la municipalidad al momento de recibir el pago como soporte de esta transacción como se demuestra en la figura N° 22

Figura N° 22

		<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>		MATAGALPA, MATAGALPA		SERIE "B"	Nº 581860
Pedido No.: 4603/08		ORIGINAL		POR C\$		759.49	
Recibo de: Isabel Moreno							
La suma de: Setecientos cincuenta y nueve córdobas con 49/100						NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.	
Por concepto de:		VALOR PAGADO		CODIGO No.			
Pago de la segunda cuota del IBI		C\$ 751.99					
Multa por retraso		7.50					
				TOTAL:		759.49	
EFEC-TIVO	CHEQUE No. 896	BANCO BANPRO	MATAGALPA, 03 DE Julio			DEL 2008	
<small>IMP. ARCA, S. A. RUC 100697-9510 AUT. RLV-350 - O.T. 7.714 - 5008 50JT - N° 575.001 - 500.000 - 4/2007</small>							
TESORERO		CAJERO		COLECTOR			
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.							

(Fuente: Alcaldía Municipal)

2. Cuando los comerciantes tienen sus oficinas administrativas en el mismo lugar en el que desarrollan sus operaciones de Compra – Venta por lo cual distribuyen el gasto como administrativo y de ventas, según la distribución del local.

Por ejemplo, Ferretería El Sol asigna un 70% del pago del Impuesto de Bienes inmuebles como Gasto de Ventas y 30% para gasto de Administración. Este registro se refleja en el Comprobante de Diario de la figura N° 23.



Figura N° 23

FERRETERÍA EL SOL					
COMPROBANTE DE DIÁRIO					N° 985
FECHA	CÓDIGO	CUENTA	PARCIAL	DEBE	HABER
10/01/08	60101	Gasto de Venta		C\$ 1,052.79	
	60101-17	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$ 1,052.79		
	60102	Gasto de Administración		C\$ 451.19	
	60102-12	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$ 451.19		
	20104-04	Impuestos municipales por pagar			C\$ 1,503.98
	20104-04-02	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	C\$ 1,503.98		
	CONCEPTO:	Registrando provisión de IBI por pagar			

(Elaboración Propia)

La contabilización de los pagos, los descuentos y multas recibidas se contabilizan igual que cuando solo se distribuye como Gasto de Ventas, por lo que después de haber provisionado el gasto tanto de Ventas como de Administración, la única cuenta que se afecta es la de impuestos municipales por pagar con su respectiva sub cuenta.

#### 4. Impuesto Municipal de Rodamiento

Este impuesto no se establece en el Plan de Arbitrios Municipal, pero se debe pagar en la Alcaldía Municipal.

Ninguna de las empresas en estudio posee un vehiculo que dedique exclusivamente a uso del negocio, por tanto, la contabilización del impuesto de rodamiento se ejemplificará con la Comercial X. la cual posee un vehículo para transportar mercadería, por el que debe pagar el Impuesto Municipal de Rodamiento por un monto de C\$ 100.00.

Este pago se puede realizar con los fondos de caja chica, en la figura N° 24 se ilustra el formato de comprobante de caja chica con la información que este desembolso conlleva y en la figura N° 25 se presenta el Recibo de Tesorería que se recibe de la Alcaldía Municipal como soporte del pago del Impuesto Municipal de Rodamiento.

Figura N° 24

Comercial "X"  
Matagalpa, Nicaragua


Comprobante de Caja Chica N° 986

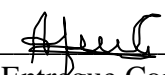
Entregué a: Alcaldía Municipal de Matagalpa

La cantidad de: C\$ 100.00 Cantidad en letras: Ciento ochenta  
córdobas netos

Por concepto de: Pago del impuesto municipal de rodamiento


Matagalpa, 28 de Enero del 2008

  
 \_\_\_\_\_  
 Recibí Conforme

  
 \_\_\_\_\_  
 Entregue Conforme

(Elaboración Propia)

Figura N° 25




## ALCALDIA MUNICIPAL

MATAGALPA, MATAGALPA

SERIE "B" N° 512345

RECIBO DE TESORERIA ORIGINAL POR C\$ 100.00

Pedido No.: 4603/08

Recibo de: <b>Comercial "X"</b>		 NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.	
La suma de: <u>Cien córdobas netos</u>			
Por concepto de:	VALOR PAGADO		CODIGO No.
<u>Impuesto de Rodamiento Municipal</u>	C\$ <u>100.00</u>		
TOTAL:		C\$ <u>100.00</u>	
EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	CHEQUE No.	BANCO	
		MATAGALPA, <u>28</u> DE <u>ENERO</u> DEL 200 <u>8</u>	

IMP. ARCA, S. A. RUC 100697-9510 AUT. RLV-350 • O.T. 7.714 • 5008 50/T • N° 575.001 • 600.000 • 4/2007

TESORERO

CAJERO

COLECTOR

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.

(Fuente: Alcaldía Municipal)

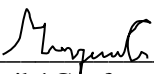
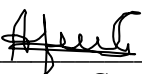
## 5. Otros Impuestos Municipales

Dependiendo del monto a pagar, se puede utilizar dinero de caja o de Banco. Si se paga con cheque se debe realizar una solicitud de cheque, elaborar un comprobante de pago y luego soportar el pago con el recibo recibido por la municipalidad. Si el pago se realiza con efectivo de caja se contabiliza de la siguiente manera:

Por ejemplo, si Importaciones Yelba realiza mejoras en seis metros cuadrados de sus instalaciones con un valor de C\$ 3,000.00 por cada metro cuadrado de construcción para un total de C\$ 18,000.00 la comercial deberá pagar el uno por ciento (1%) de impuesto municipal sobre el costo de la mejora lo que corresponde a C\$ 180.00.



El Comprobante de Caja Chica de la empresa y el Recibo de Tesorería de la Alcaldía Municipal soportan el pago realizado, como se demuestra en la figuras 26 y 27 respectivamente.

Figura N° 26

IMPORTACIONES YELBA Matagalpa, Nicaragua	
Comprobante de Caja Chica	N° 987
Entregué a: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>	
La cantidad de: <u>C\$ 180.00</u> Cantidad en letras: <u>Ciento ochenta córdobas netos</u>	
Por concepto de: <u>Pago del 1% de impuesto sobre construcciones o mejoras</u>	
Matagalpa, <u>05</u> de <u>Marzo</u> del 2008	
 _____ Recibí Conforme	 _____ Entregue Conforme

(Elaboración Propia)

Figura N° 27

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>		MATAGALPA, MATAGALPA		SERIE "B"	N° 519845	
	RECIBO DE TESORERIA		ORIGINAL		POR C\$ 180.00		
Pedido No.: 4603/08							
Recibo de: <u>Yelba Chavarria</u>					 NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.		
La suma de: <u>Ciento ochenta córdobas netos</u>							
Por concepto de:			VALOR PAGADO	CODIGO No.			
<u>Impuesto por edificaciones y mejoras</u>			C\$ <u>180.00</u>				
TOTAL: <u>C\$ 180.00</u>							
EFEC- TIVO <input checked="" type="checkbox"/>	CHEQUE No.	BANCO	MATAGALPA, <u>05</u> DE <u>Marzo</u>		DEL 200 <u>8</u>		
<small>IMP. ARCA, S. A. RUC 100697-9510 AUT. RLV-350 • O.T. 7.714 • 5008 50JT • N° 575.001 • 600.000 • 4/2007</small>							
TESORERO		CAJERO		COLECTOR			
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.							

(Fuente: Alcaldía Municipal)

El pago del impuesto sobre edificaciones y mejoras se ilustra en el detalle de egresos de caja chica en la figura N° 30.

## 6. Tasas Municipales

Ciertas tasas pueden distribuirse como gastos de venta y gastos de administración según sea la entidad.

Importaciones Yelba paga una tasa mensual de C\$ 50 por el servicio de recolección de basura. Este pago es soportado por el recibo de tesorería de la municipalidad y el comprobante de caja chica de la empresa, como se presenta en las figuras N° 28 Y 29

Figura N° 28

**Importaciones YELBA**  
**Matagalpa, Nicaragua**

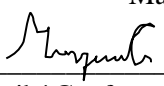
Comprobante de Caja Chica N° 988

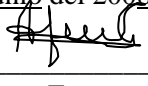
Entregué a: Alcaldía municipal de Matagalpa

La cantidad de: C\$ 50 Cantidad en letras: Cincuenta córdobas netos

Por concepto de: Pago del servicio de recolección de basura.


Matagalpa, 06 de Junio del 2008

  
 Recibí Conforme

  
 Entregue Conforme

(Elaboración Propia)


Figura N° 29



**ALCALDIA MUNICIPAL**  
MATAGALPA, MATAGALPA SERIE "B" N° 529945

RECIBO DE TESORERIA ORIGINAL POR C\$ 50.00

Pedido No.: 4603/08

Recibo de: <u>Yelba Chavarria</u>		 NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.
La suma de: <u>Cincuenta córdobas netos</u>		
Por concepto de:	VALOR PAGADO	
<u>Pago por el servicio de recolección de basura</u>	<u>C\$ 50.00</u>	
TOTAL: <u>C\$ 50.00</u>		
EFEC-TIVO <input checked="" type="checkbox"/>	CHEQUE No.	BANCO
		MATAGALPA, <u>06</u> DE <u>Junio</u> DEL 200 <u>8</u>

IMP. ARCA, S. A. RUC 100697-9510 AUT. RLV-350 - O.T. 7.714 - 5008 50/JT - N° 575.001 - 600.000 - 4/2007

TESORERO \_\_\_\_\_ CAJERO \_\_\_\_\_ COLECTOR Li

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.

(Fuente: Alcaldía Municipal)

Para fines de este ejemplo la caja chica es de C\$ 400.00, los pagos del impuesto sobre edificaciones y mejoras y la tasa por el servicio de recolección de basura fueron realizados con

fondos de caja chica por ser montos pequeños que en total fueron de C\$ 230.00, pero estos representan mas del 50% del fondo de caja chica, por tanto se debe solicitar el reembolso de estos fondos.

Para llevar a cabo el reembolso del fondo de caja chica se debe elaborar un detalle de egresos que incluya todos los desembolsos efectuados tal como se muestra en la figura N° 30. Este detalle es acompañado de todos los documentos soportes de los desembolsos tales como facturas y recibos.

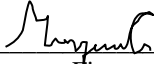
Figura N° 30

IMPORTACIONES YELBA			
DETALLE DE EGRESOS DE CAJA CHICA			
EGRESOS			
FECHA	REFERENCIA	CONCEPTO	MONTO
05/03/08	Rec N° 519845	Pago del impuesto del 1 % sobre edificaciones y mejoras.	180.00
06/06/08	Rec N° 529945	Pago de la tasa por servicio de recolección de basura.	50.00
<b>TOTAL A REMBOLSAR</b>			<b>C\$ 230.00</b>

(Elaboración Propia)

Luego se realiza una solicitud de cheque por la cantidad a rembolsar como se muestra en la figura N° 31.

Figura N° 31

<p>Importaciones Yelba Matagalpa, Nicaragua</p> <p>Solicitud de Cheque</p> <p>A: <u>Karla Rivas Acevedo</u> .</p> <p>De: <u>Lilliam Picado Castillo</u> .</p> <p>Fecha: <u>07 de Junio del 2008</u> .</p> <p>Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ <u>230.00</u></p> <p>Con cheque <u>697</u>.</p> <p>A favor de: <u>Lilliam Picado Castillo</u> .</p> <p>En concepto de: <u>Reembolso del fondo fijo de caja chica</u></p> <p style="text-align: center;">             Firma         </p>
---

(Elaboración Propia)

Después de aprobada la solicitud se elabora un cheque con su respectivo comprobante de pago como se expresa en la figura N° 32.

Figura N° 32

**Importaciones Yelba**  
Matagalpa, Nicaragua

**COMPROBANTE DE PAGO** N° 697

<b>BANPRO</b>	<b>Cheque N° 697</b>
Suc. Matagalpa	Lugar y Fecha: <u>07/06/08 Matagalpa, Nic</u>
Páguese	
a su orden: <u>Lilliam Picado Castillo</u>	C\$ <u>230.00</u>
La suma de: <u>Doscientos treinta córdobas netos</u>	
Empresa X 12345677890	 Firmas

Concepto: Reembolso de gastos efectuados por pagos a la alcaldía municipal

CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
60101	Gasto de Venta		C\$ 230.00	
60101-21	Otros impuestos municipales			
60101-21-01	Edificaciones y mejoras	C\$ 180.00		
60101-19	Tasas Municipales			
60101-19-01	Recolección de Basura	50.00		
10102	Banco			
10102-01	BANPRO	230.00		C\$ 230.00
<b>TOTAL</b>			C\$ 230.00	C\$ 230.00

 ----- Elaborado por:	 ----- Aprobado por:	 ----- Autorizado por:
-----------------------------	----------------------------	------------------------------

(Elaboración Propia)

## 6. Contribuciones Especiales

Las contribuciones especiales también se contabilizan como un gasto y en dependencia de la actividad que las origina, la cual puede ser la instalación o mejoramiento de servicios municipales como encunetados, adoquinados de calles, instalación de agua potable y alcantarillado. En dependencia del tipo de obra que se va a realizar y si esta beneficia al local de

venta o a las oficinas de administración se pueden clasificar en gastos de venta y gasto de administración y se contabilizan de la siguiente manera:

Comercial “X” deberá pagar una contribución especial por la ejecución de un proyecto de encunetado que se realizara en la calle en que se ubica su local.

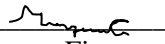
Según el organismo que dirige este proyecto cada ciudadano beneficiado con este proyecto debe pagar una contribución de C\$ 200.00 por cada metro lineal de construcción que abarca su propiedad. El local de comercial “X” tiene 3 mts de frente, por lo que deberá pagar C\$ 600.00.

Contribución por metro lineal	C\$ 200.00
Metros a construir	3 mts
Contribución a pagar	C\$ 600.00

Para hacer efectivo el pago de esta contribución especial se emite un cheque, para lo cual se elabora primeramente una solicitud de cheque por el monto a pagar, esta solicitud se ilustra en la figura N° 33.

Después de aprobada la solicitud se elabora un comprobante de pago ilustrado en la figura N° 34, al hacer efectivo el pago la alcaldía municipal emite un Recibo de Tesorería, el cual sirve de soporte para el pago realizado, este recibo se presenta en la figura N° 35.

Figura N° 33

Comercial “X” Matagalpa, Nicaragua Solicitud de Cheque
A: <u>Claudia Rivas Acevedo</u> .
De: <u>Aracelys Duarte Picado</u> .
Fecha: <u>10 de Abril del 2008</u> .
Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ <u>600.00</u>
Con cheque <u>687</u> .
A favor de: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u> .
En concepto de: <u>Pago de contribución especial por el encunetado de la calle en que se ubica el local de la empresa</u>
 Firma

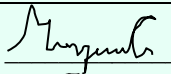
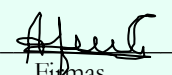
(Elaboración Propia)



Figura N° 34

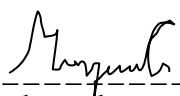
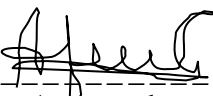
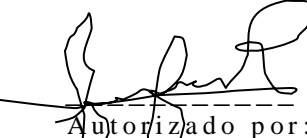
Comercial "X"  
Matagalpa, Nicaragua

COMPROBANTE DE PAGO N° 687

<b>BANPRO</b>	<b>Cheque N° 678</b>
Suc. Matagalpa	Lugar y Fecha: <u>10/04/08 Matagalpa, Nic</u>
Páguese	
a su orden: <u>Alcaldía Municipal de Matagalpa</u>	C\$ <u>600</u>
La suma de: <u>Seiscientos córdobas netos</u>	
Empresa X 12345677890	 Firmas
	 Firmas




Concepto: Pago de la contribución especial municipal por el encunetado de la calle por C\$ 600

CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
60101	Gasto de Venta		C\$ 300.00	
60101-20	Contribuciones especiales	C\$ 300.00		
60102	Gasto de Administración		C\$ 300.00	
60102-14	Contribuciones especiales	C\$ 300.00		
10102	Banco			C\$ 600.00
10102-01	BANPRO			
<b>TOTAL</b>			<b>C\$ 600.00</b>	<b>C\$ 600.00</b>

 Elaborado por:     
  Aprobado por:     
  Autorizado por:

(Elaboración Propia)

Figura N° 35

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> MATAGALPA, MATAGALPA		SERIE "B" N° 581890
	<b>RECIBO DE TESORERIA</b> ORIGINAL		POR C\$ <u>600.00</u>
Pedido No.: 4603/08			
Recibo de: <u>Comercial x</u>			
La suma de: <u>Seiscientos córdobas netos</u>	NO ES VALIDO SIN EL SELLO DEL M.H.C.P.		
Por concepto de: <u>Contribución especial por encunetado de calle</u>	VALOR PAGADO C\$ <u>600.00</u>	CODIGO No.	
TOTAL: <u>600.00</u>			
EFEC-TIVO	CHEQUE No. <u>678</u>	BANCO <u>BANPRO</u>	MATAGALPA, <u>10</u> DE <u>Abril</u> DEL 200 <u>8</u>
<small>IMP. ARCA, S. A. RUC 102697-9510 AUT. RLV-350 - O.T. 7.714 - 5008 50JT - N° 575.001 - 600.000 - 4/2007</small>			
TESORERO	CAJERO		COLECTOR
Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.			

(Fuente: Alcaldía Municipal)



Figura N° 37

**ELECTRONICA**  
Matagalpa, Nicaragua  
Solicitud de Cheque

A: Juan Pérez López  
De: Inés Azucena Guevara Castro  
Fecha: 06 de Mayo del 2008  
Por este medio estoy solicitando el desembolso en efectivo de C\$ 6,720.00  
Con cheque 799  
A favor de: Alcaldía Municipal de Matagalpa  
En concepto de: Compra al contado de 5 escritorios a Empresa MOBI-MUEBLES, S.A con un costo de C\$ 1,200 cada uno

  
Firma

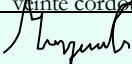
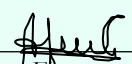
(Elaboración Propia)

Después de aprobada la solicitud, se puede elaborar el comprobante de pago con el cheque por el monto total a pagar tal como a continuación se presenta en la figura N° 38.

Figura N° 38

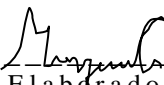
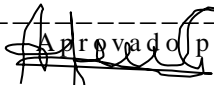
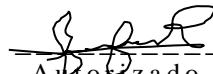
**ELECTRONICA**  
Matagalpa, Nicaragua  
COMPROBANTE DE PAGO N° 799

**BANPRO** Cheque N° 799  
Suc. Matagalpa Lugar y Fecha: 06/05/08 Matagalpa, Nic  
Páguese  
a su orden: MOBI-MUEBLES, S.A -----C\$ 6,720.00  
La suma de: Seis mil setecientos veinte córdobas netos

ELECTRONICA    
12345677890 Firmas Firmas

Concepto: Pago por la compra al contado de cinco escritorios con un costo de C\$ 1,200 cada uno a MOBI-MUEBLES, S.A, menos retención del 1% del impuesto municipal sobre ingresos

CÓDIGO	CUENTAS	PARCIAL	DEBE	HABER
10106	Inventario		C\$ 6,000.00	
10106-01	Inventario de Mercancías	6,000.00		
10104	IVA Acreditable		900.00	
10102	Banco			C\$ 6,720.00
10102-01	BANPRO	6,720.00		
20104	Impuestos por pagar			180.00
20104-02	IR por pagar	120.00		
20104-03	Retención del Impuesto Sobre Ingresos Municipal	60.00		
<b>TOTAL</b>			<b>C\$ 6,900.00</b>	<b>C\$ 6,900.00</b>

 Elaborado por:     
  Aprobado por:     
  Autorizado por:

(Elaboración Propia)

En esta compra, además de aplicar los impuestos de ley como el IVA (Impuesto al Valor Agregado) y el IR (Impuesto sobre la Renta), ELECTRONICA realizó una retención del 1% sobre el valor de la compra que realizó. Al realizar esta retención ELECTRONICA debe entregar una constancia de retención a MOBI-MUEBLES, formato que es facilitado por la Alcaldía Municipal y se presenta a continuación en la figura N° 39.

Figura N° 39

**ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA**

**CONSTANCIA DE PAGO IMPUESTO MUNICIPAL  
S/COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS**

1. No. Ruc. del Retenedor : 130879-9602

2. Razón Social del Retenedor : Alcaldía Municipal de Matagalpa

3. Dirección del Retenedor : Donde fue el Banco Nacional de Desarrollo  
½ c al Oeste, Matagalpa

4. Nombre del Retenido: MOBI-MUEBLES, S.A

5. Valor de la Compra C\$ 6,000.00

6. Suma Retenida C\$: 60.00


7. Tasa de Retención: 1%


8. Fecha: 06 de Mayo, 2008

Ck. No. : 799

Comp. No. : 799

Cta. Cle. No. : 12345677890

  
Firma Autorizada




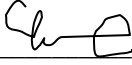
(Fuente: Alcaldía Municipal)

El formato original de retención se entrega a MOBIMUEBLES, S,A y al momento de declarar el impuesto sobre ingresos esta casa comercial debe anexar en su declaración de ingresos las constancias de retención que se le hayan realizado en concepto del mismo.

ELECTRONICA como retenedor debe realizar el pago de estas retenciones en la Alcaldía Municipal de Matagalpa y presentar las copias de las constancias de retención realizadas.

También se debe adjuntar al comprobante de pago la factura de compra recibida por MOBIMUEBLES, S.A, esta factura se presenta en la figura N° 40.

Figura N° 40

<b>MOBI-MUEBLES, S.A</b>				
Managua, Nicaragua				
				N° 85647
Factura de Contado				
Cliente: ELECTRONICA				
Dirección: Del parque Darío 1 ½ cuadra al norte, Matagalpa				
Fecha: 06/05/2008				
Cant.	DESCRIPCIÓN	P.Unit.	TOTAL	
5	Escritorios	C\$ 1,200.00	C\$ 6,000	00
			Sub-Total	C\$ 6,000 00
			15% I.V.A.	900 00
			<b>TOTAL C\$</b>	<b>6,900 00</b>
 Recibí Conforme		 Entregué Conforme		
Imp. Moralez RUC 080753 AUT 032 50 J (2) Del 0001 al 5000				

(Elaboración Propia)

### 3.5 Presentación en los estados financieros.

No se realizaron Estados Financieros iniciales ni finales porque en este ejercicio se utilizaron varias empresas para ilustrar las distintas formas de pago y contabilización de los tributos municipales, esto incluye pagos con descuentos que se aplican al Impuesto sobre Bienes Inmuebles y pagos con multas por retraso en el pago de los tributos municipales, utilizar solo una empresa para ilustrar diversos procedimientos de pagos daría como resultado el registro duplicado de transacciones. Por ende, a continuación se presentan los Estados Financieros de una casa comercial X, en los cuales se indica la presentación de los tributos municipales en la determinación de la ganancia o pérdida neta del ejercicio en el Estado de Resultado y su provisión de pago en el Balance General.

#### 3.5.1 Estado de Resultados

Comercial "X"

Estado de Resultado

Del 01 al 31 de Enero del 2008

Ventas			C\$ 5,468,321.00	
Costo de Venta			<u>C\$ 3,417,700.00</u>	
Utilidad Bruta				C\$ 2,050,621.00
Gastos de Operación				
Gastos de Ventas			C\$ 128,872.67	
Sueldos		35,000.00		
Agua		200.00		
Luz		600.00		
Propaganda		2000.00		
Impuestos Municipales		90,402.67		
Impuesto sobre Ingresos	54,683.21			
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	1,052.79			
Impuesto de Matrícula	34,666.67			
Tasas Municipales		170.00		
Recolección de basura	50.00			
Rotulo	120.00			
Contribuciones especiales municipales		500.00		
Gastos de Administración			21,676.19	

Sueldos		20,000.00		
Agua		100.00		
Luz		150.00		
Comunicaciones y correo		800.00		
Impuesto sobre Bienes Inmuebles		451.19		
Tasas Municipales		49.00		
Recolección de basura	49.00			
Contribuciones especiales		150.00		
Gastos Financieros			C\$ 7.50	
Multas		7.50		
Total Gastos de Operación			C\$ 150,580.36	
Total de Gastos				C\$ 150,580.36
Producto Financiero				C\$ 150.40
Descuentos		150.40		
Utilidad neta antes de IR			C\$ 1,900,191.04	1,900,191.04
IR (30%)				C\$ 570,057.31
Utilidad Neta				<b>C\$ 1,330,133.73</b>

---

**Elaborado por:**

---

**Revisado por:**

### 3.5.2 Balance General

#### Comercial "X"

#### Balance General al 31 de Enero del 2008

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Corriente</b>		<b>Pasivo Corriente</b>		
Caja		Proveedores	C\$ 8,471,121.00	
Caja chica	C\$ 15,000.00	Impuestos por pagar	1,168,076.79	
Banco		IVA por pagar	C\$ 533,161.29	
BANPRO (Cta Cte)	3,547,911.00	IR por pagar	570,057.31	
Cuentas por cobrar	102,091.77	Retención municipal por pagar	8,671.00	
Clientes	C\$ 94,315.00	Impuestos municipales por pagar	56,187.19	
Deudores diversos	8,808.00	Impuestos sobre Ingresos	C\$ 54,683.21	
Estimación para cuentas incobrables	1,031.23	Impuesto sobre bienes inmuebles	1,503.98	
IVA Acreitable	287,086.85	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>9,639,197.79</b>	
Anticipo IR	23,848.00			
Inventario	3,405,128.00	<b>Pasivo No Corriente</b>		
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>7,381,065.62</b>	Préstamo Bancario a largo plazo		
<b>Activo No Corriente</b>		<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>2,500,000.00</b>	
Terreno	96,000.00	<b>Total Pasivo</b>	<b>12,139,197.79</b>	
Edificio	5,975,000.00	5,825,000.00		
Depreciación acumulada Edificio	150,000.00	<b>Capital</b>		
Mobiliario y equipo	225,861.00	180,688.80	Capital Social	38,753.10
Depreciación acumulada Mobiliario y equipo	45,172.20		Utilidad del ejercicio	1,330,133.73
Total Activo No Corriente	6,127,019.00	Total Capital	1,368,886.83	
<b>Total Activo</b>	<b><u>C\$ 13,508,084.62</u></b>	<b>Total Pasivo + Capital</b>	<b><u>C\$ 13,508,084.62</u></b>	

---

**Elaborado por:**

---

**Revisado p**



#### **4. Comparación de la aplicación y contabilización de los tributos municipales**

Las empresas comerciales son entidades que se dedican a la compra y venta de bienes y servicios, estas se clasifican en pequeñas, medianas y grandes en dependencia del número de trabajadores que posean y del margen de ganancia generado por las operaciones de la empresa.

Las empresas comerciales aportan a la economía nacional a través del pago de los impuestos establecidos en las leyes del país. En lo referente a las municipalidades favorecen al desarrollo de los municipios por medio de los tributos municipales establecidos en el plan de arbitrios municipal.

Es preocupación de la Alcaldía Municipal que las empresas comerciales cumplan con el pago de los tributos municipales, para lo cual han establecido mecanismos de recaudación que incluyen descuentos y plazos especiales para efectuar el pago de estos tributos.

Para nuestro seminario de graduación se tomaron como muestra las siguientes casas comerciales: Importaciones Yelba, Ferretería El Sol, Distribuidora ABC, ELECTRONICA y Almacén Mi Casa.

**Importaciones Yelba** ubicada en la avenida central de la ciudad de Matagalpa, es persona natural de capital propio de la Lic. Yelba Chavarria, esta es una tienda por departamentos que ofrece sus productos tales como: ropa, calzado, electrodomésticos, etc... al público en general.

**Ferretería El Sol**, es persona natural, localizada en la ciudad de Matagalpa bajo la dirección de su propietaria Isabel Moreno, este negocio opera con capital propio y su actividad comercial es la venta de productos ferreteros a todo público.

**Distribuidora ABC** es persona natural de capital familiar localizado en la ciudad de Matagalpa que vende abarrotes, granos básicos y artículos para el hogar al por mayor y al detalle.

**ELECTRONICA** es una casa comercial con personería jurídica y con sucursales en todo el país, cuya sede en Matagalpa se ubica en la avenida central de la ciudad, se dedica a la venta de muebles y electrodomésticos al crédito y al contado.

**Almacén Mi Casa** es una casa comercial de la ciudad de Matagalpa con personería jurídica que posee una sucursal en el municipio de Río Blanco y su actividad es la venta de muebles y electrodomésticos al crédito y al contado al público en general.

El instrumento que se utilizó para la recopilación de información fue la entrevista (ver anexo 1), la cual se aplicó a los propietarios de Importaciones Yelba y Distribuidora ABC, a los contadores de Ferretería El Sol y comercial Mi Casa y en ELECTRONICA al gerente de la sucursal de Matagalpa.

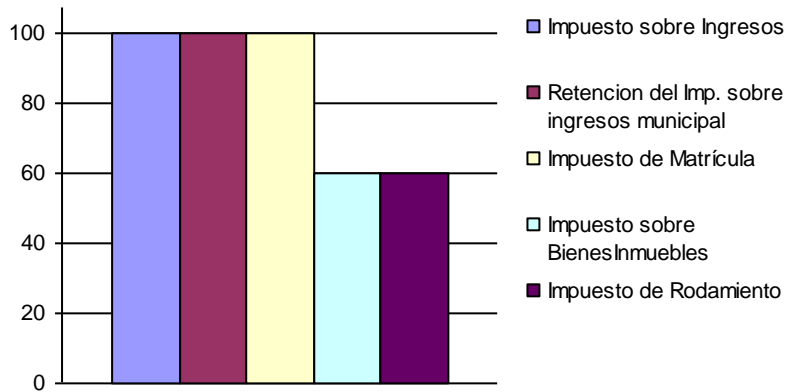
El análisis de los resultados obtenidos en la aplicación de las entrevistas nos permitió obtener información de los tributos municipales que pagan las empresas comerciales así como su contabilización y los procedimientos que utiliza la Alcaldía municipal para su cobro.

Los aspectos importantes que tomamos en cuenta para el desarrollo de nuestro seminario fueron planteados de la siguiente manera:

1. ¿Que impuestos municipales paga usted?

Todas las casas comerciales pagan los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre ingresos
- Impuesto de matrícula
- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Retención del impuesto sobre ingresos municipal
- Impuesto de Rodamiento

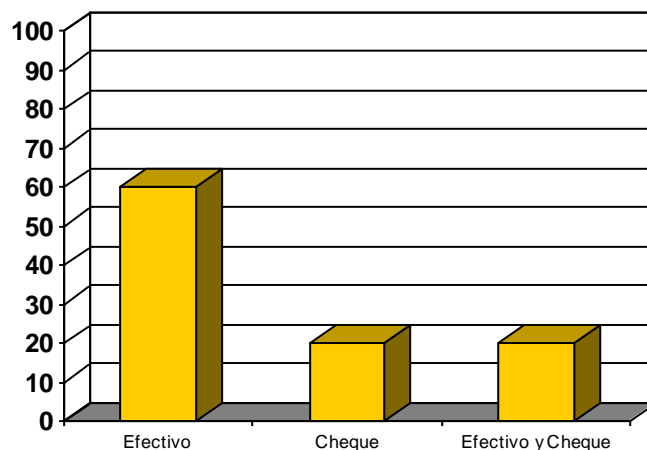


El 100% de las empresas (ELECTRONICA, Ferreteria el Sol, Distribuidora ABC, Importaciones Yelba y Almacén Mi Casa) pagan el impuesto sobre ingresos, impuesto de matrícula y retenciones del impuesto sobre ingreso.

Solo las empresas que poseen un local propio pagan el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, esto equivale a un 60% compuesto por Ferreteria El Sol, Distribuidora ABC e Importaciones Yelba.

El 60% de las empresas compuesto por Ferreteria El Sol, Distribuidora ABC e Importaciones Yelba poseen vehículos de uso personal los cuales no son utilizados en actividades propias del giro del negocio, sin embargo deben pagar el impuesto de rodamiento municipal con el fin de obtener la solvencia municipal.

2. ¿Donde y cómo paga usted sus impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales?



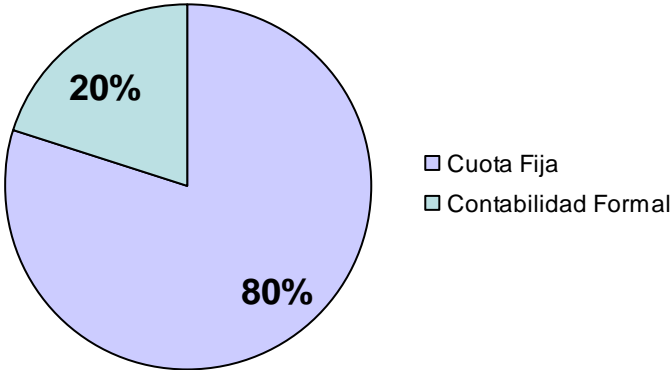
Las casas comerciales entrevistadas realizan el pago de los tributos municipales en el área de caja en la alcaldía municipal de Matagalpa, o por medio de sus colectores debidamente identificados cuando éstos se presentan en el negocio. Este pago puede ser realizado con cheque o en efectivo.

El 60 % de las empresas en estudio (ELECTRONICA, Distribuidora ABC e Importaciones Yelba) realizan el pago de los tributos municipales en efectivo, Almacén Mi Casa es el 20 % que afirmó realizar sus pagos con cheque y de no estar disponible la firma autorizada para la emisión del cheque el pago lo realizan en efectivo y Ferretería El Sol representa el 20 % que realiza sus pagos solamente con cheques.

La mayoría de los pagos que se realizan en concepto de impuestos municipales pueden ser cantidades mayores a los C\$ 1,000.00 y según las normas de control interno estos deben realizarse con cheques ya que el efectivo en caja es para pagos menores, por ejemplo el pago de las tasas municipales como la tasa por el servicio de recolección de basura que es una cantidad pequeña.

Consideramos que estas empresas violan o no cumplen con las normas de control interno ya que realizan pagos en efectivo de cantidades considerables que ameritan la emisión de cheque. Por ejemplo, Importaciones Yelba obtuvo ingresos mayores a los C\$ 30,000 en el mes de mayo, por tanto el impuesto sobre ingresos (1% sobre los ingresos brutos) correspondiente a este mes supera los C\$ 3,000, cantidad que debe ser pagada con cheque y no en efectivo.

3. ¿En que régimen de pago está usted inscrito y cuál es el arancel que usted paga por sus impuestos?



ELECTRONICA, Ferretería El Sol, Importaciones Yelba y Almacén Mi Casa representan el 80% que esta inscrito en el régimen de Contabilidad Formal, Distribuidora ABC que representa un 20% de nuestra muestra está inscrita en el régimen de cuota fija.

Las casas comerciales Importaciones Yelba, Ferretería El Sol y Distribuidora ABC pagan el 1 % sobre la base imponible según el avalúo catastral en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles (IBI).

Las empresas que tienen contabilidad formal utilizan su sistema contable para determinar sus ingresos los cuales son la base para calcular el pago del impuesto sobre ingresos municipales.

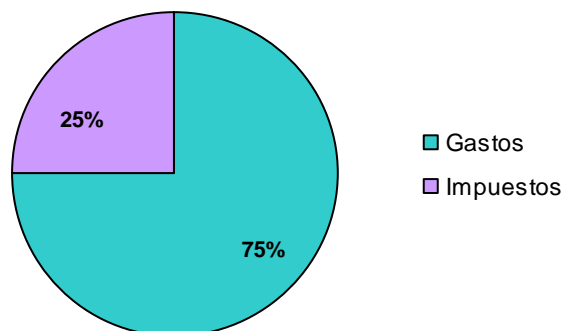
Distribuidora ABC que paga cuota fija solamente lleva un control de sus ingresos y egresos y a como lo indica este tipo de régimen paga mensualmente una cuota fija de C\$ 400.00 establecida por la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

La retención del 1% sobre las compras se aplica a los proveedores que no están inscritos en la Alcaldía Municipal de Matagalpa.

El régimen en que se inscriben los comerciantes es establecido por la Alcaldía Municipal, cuando los ingresos son mayores a C\$ 40.000.00 mensual se debe llevar contabilidad formal.

A pesar de esto, hay casas comerciales cuyos ingresos superan los C\$ 40.000.00 mensual, pero hacen acuerdos con la Alcaldía Municipal para pagar una cuota fija por un monto superior al normalmente establecido para este régimen.

4.¿Como contabiliza usted el pago de los tributos municipales?



Para la contabilización del pago de los tributos municipales las empresas utilizan las cuentas:

- Gastos
- Impuestos

Estas cuentas son utilizadas por las empresas que llevan contabilidad formal, no así las de cuota fija que los consideran como un egreso únicamente.

El 75% que utiliza la cuenta de Impuesto lo comprende Ferretería El Sol, Importaciones Yelba y Almacén Mi Casa, el otro 25% esta compuesto por ELECTRONICA.

Para el registro del pago de tasas por conceptos diferentes a la naturaleza del negocio como la tasa por el servicio de mantenimiento y limpieza de cementerio que es de índole personal, utilizan la sub cuenta gastos personales, aunque esto viola el principio de Entidad, al mezclar los gastos personales con los gastos del negocio.

La adecuada contabilización de los impuestos municipales implica la provisión del pago de los mismos y su registro como gasto de venta o administración según los criterio establecidos por cada empresa y clasificados en las sub cuentas correspondientes.

La provisión y pago se realiza de la siguiente manera:

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI): Se provisiona cuando se recibe la notificación o aviso de cobro por parte de la Alcaldía Municipal y se puede pagar en una o dos cuotas en los periodos establecidos en el Plan de Arbitrios Municipal.
- Impuesto Sobre Ingresos: Se provisiona al fin de cada mes y se debe pagar en los primeros quince días del mes siguiente.

5. ¿Utiliza algún formato para el pago de sus impuestos? ¿Cuáles?

Para el pago de los impuestos municipales se han establecido los siguientes formatos:

- Declaración de ingresos sobre ventas y servicios.

- Aviso y notificación de cobro del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (IBI)
- Constancia de pago impuesto municipal sobre compras de bienes y servicios.

Llenar los formatos es un requisito indispensable para la declaración y pago de los impuestos municipales salvo que los formatos de aviso y notificación de cobro del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) que son emitidos por la Alcaldía Municipal con toda la información referente a su pago.

6. ¿Qué documento recibe usted de la Alcaldía que soporte estos pagos?

Todas las empresas en estudio obtienen un recibo de tesorería como soporte de sus pagos.

El Recibo de Tesorería es un documento oficial emitido por la Alcaldía Municipal, de acuerdo a las normas de Control Interno, este recibo debe ser archivado ya que sirve como soporte del pago realizado en concepto de tributos municipales.

7. ¿Como cree usted que se calcula el arancel para el pago de los tributos municipales?

Las casas comerciales dieron las siguientes respuestas:

Almacén Mi Casa: No hace ningún cálculo.

Ferretería El Sol: Lo calcula el contador.

Importaciones Yelba: No respondió.

Distribuidora ABC: Por avalúo.

ELECTRONICA: Por porcentaje sobre ventas.

Las casas comerciales desconocen que los detalles de la base imponible, aranceles, tiempo y forma de pago de los tributos municipales están contemplados en el plan de arbitrios municipal, el cual incluye los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales.

Todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a las actividades comerciales y contribuyentes en general deben de conocer de manera clara y precisa los procedimientos

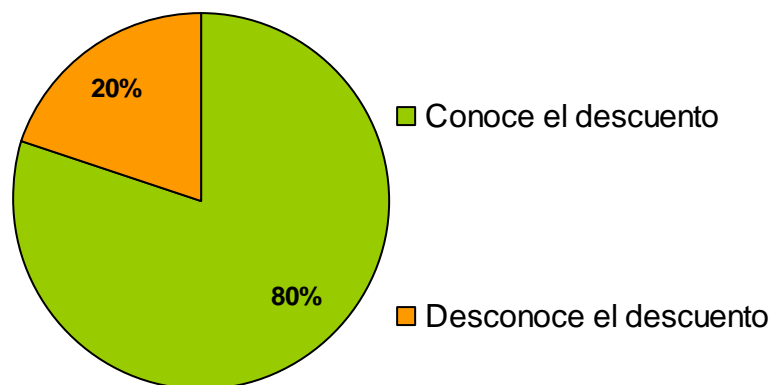
aplicables al cálculo y pago de los tributos municipales para tener la certeza de pagar lo correcto y en el tiempo indicado.

El impuesto de matrícula es el 2% sobre los ingresos promedios de los últimos tres meses del año y se paga en el mes de enero. El impuesto sobre ingresos es el 1% mensual sobre los ingresos brutos obtenidos en el mes por la venta de bienes o la prestación de servicios y el impuesto sobre bienes inmuebles es el 1% sobre la base imponible del valor catastral de los bienes inmuebles y este se paga anualmente.

Las tasas por servicio y aprovechamiento son determinadas por los Consejos Municipales en base a la situación socio – económica del municipio y a través de una ordenanza.

Las contribuciones especiales son de hasta el 30% del costo total de la obra, cuando esta es financiada con fondos propios de la Alcaldía.

8. ¿Conoce usted el descuento por el pago total del Impuesto sobre bienes inmuebles?  
¿Aprovecha usted este beneficio? Si lo aprovecha, ¿Cómo lo contabiliza?

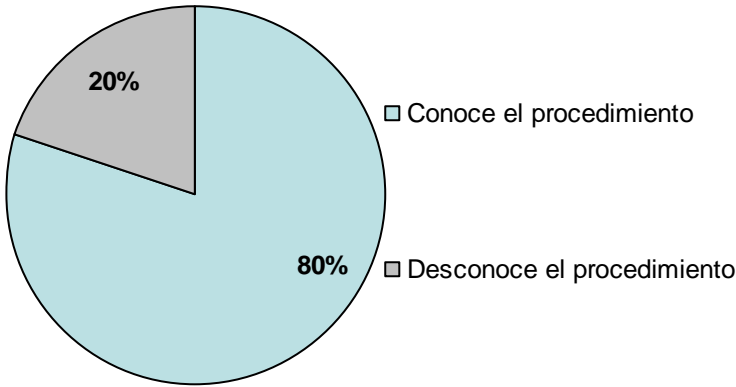


Un 80 % de las casas comerciales entrevistadas (Ferretería El Sol, Distribuidora ABC, Importaciones Yelba y Almacén Mi Casa) conoce el beneficio por el pago total del Impuesto sobre bienes inmuebles, pero no lo aprovechan y por ende no presentan ninguna cuenta para su contabilización. El 20% de las empresas representado por ELECTRONICA desconocen este descuento.



Este beneficio consiste en un descuento del 10% del total a pagar en concepto de IBI. Si las casas comerciales aprovecharan este beneficio se contabilizaría como Producto Financiero.

9. ¿Conoce el procedimiento para calcular el valor de las multas por incumplimiento en tiempo y forma del pago de los tributos municipales?



Solo Almacén Mi casa que representa el 20% conoce el procedimiento para el cálculo de una multa.

Según el artículo 68 del Plan de Arbitrios Municipal, por el retraso en el pago de impuestos se impondrá una multa del 5 % por cada mes o fracción de mes de retraso.

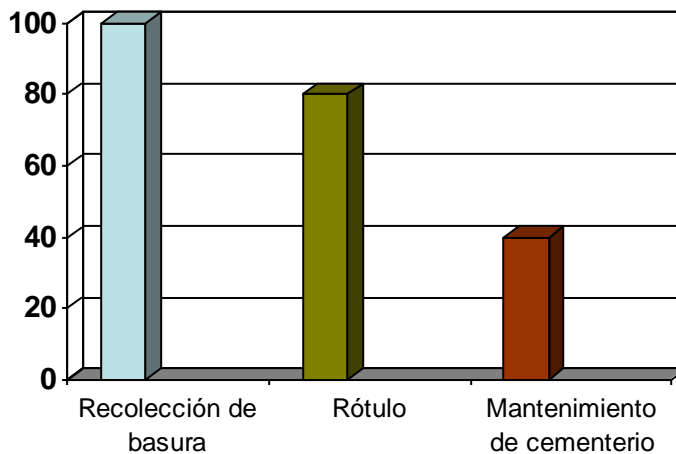
Por ejemplo,

Sí ELECTRONICA efectúa el pago del impuesto correspondiente al mes de Febrero el 25 de Marzo incurrirá en multa del cinco por ciento (5%) sobre el impuesto.

Impuesto a pagar	C\$ 12,000.00
Multa	<u>5 %</u>
Multa a pagar	C\$ 600.00

Según lo expresado por las casas comerciales entrevistadas ninguna de ellas ha sido objeto de multas por retraso en el pago de los tributos municipales

10. ¿Paga usted tasas municipales? ¿Cuales?



El 100% de las empresas entrevistadas pagan una tasa por el servicio de recolección de basura. El 80% de éstas pagan una tasa por aprovechamiento en concepto de rótulo y el 20% representado por Distribuidora ABC no paga dicha tasa ya que su rótulo es patrocinado por un proveedor. La tasa por el servicio de mantenimiento de cementerio sólo es pagado por Importaciones YELBA y Ferretería El Sol, que representan el 40%, ambas personas naturales que poseen terrenos en el cementerio municipal y deben pagar esta tasa para poder realizar gestiones como la matrícula del negocio y obtener la solvencia municipal.

Las tasas municipales al igual que los impuestos son de carácter obligatorio las que deben ser pagadas de acuerdo a las exigencias de cada una de ellas.

11. ¿Ha pagado usted contribuciones especiales? ¿Por que?

Las empresas en estudio nos manifestaron no haber pagado ninguna contribución especial y no conocen la definición de las mismas.

Las contribuciones especiales no son tasas impositivas, sino son aportes que realizan los ciudadanos para la ejecución de proyectos que los beneficien. Este aporte representa sólo

un porcentaje del costo total del proyecto, el otro porcentaje lo aporta la Alcaldía Municipal u organismos cooperantes.

Estar al día con los impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales es una preocupación de todas las empresas, a parte de ser una exigencia es también un mecanismo de contribución al desarrollo municipal.

Si una empresa no esta al día con el pago de los tributos municipales no puede obtener la solvencia municipal necesaria para diversos trámites como el de matrícula, inscribir una propiedad, etc. Estar solvente en el pago de los tributos municipales es importante porque evita que se apliquen sanciones de la Alcaldía Municipal.

Un dato importante que observamos durante el desarrollo de nuestro seminario es que los profesionales que laboran en las empresas comerciales de la ciudad de Matagalpa tienen poco conocimiento de lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal sobre los impuestos, tasas y contribuciones especiales.

## V. CONCLUSIONES

1. Los tributos municipales de la ciudad de Matagalpa son impuesto de matrícula, impuesto sobre ingresos, impuestos sobre bienes inmuebles e impuesto de rodamiento, tasas por servicio, tasas por aprovechamiento y contribuciones especiales establecidas en el Plan de Arbitrios Municipal.

2. Los tributos municipales que se aplican a las empresas anualmente son el impuesto de matrícula, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto de rodamiento, tasa por el servicio de mantenimiento de cementerio, tasa por aprovechamiento en concepto de rótulos y rampas, y los tributos que se aplican mensualmente son el impuesto sobre ingresos y la tasa por el servicio de recolección de basura.

3. Las casas comerciales Importaciones Yelba y Ferretería El Sol y Almacén “Mi Casa” registran el pago de los tributos municipales como Gastos y ELECTRONICA registra este pago con la cuenta de Impuestos, todos contra las cuentas de Efectivo, Distribuidora ABC no contabiliza el pago de los tributos municipales porque no lleva contabilidad formal.

4. Las empresas ELECTRONICA, Ferretería “El Sol”, Importaciones Yelba y Almacén “Mi Casa” llevan un registro contable de los pagos de los tributos municipales pero con deficiencias de control interno. La forma de contabilización de los tributos municipales es similar entre las empresas en estudio a excepción de la casa comercial Distribuidora ABC que no tiene contabilidad formal.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

**AMUNIC**, Asociación de Municipios de Nicaragua (2005) Compendio jurídico municipal, Tomo I. Segunda edición, Managua, Editarte, 290 Págs.

**Báez** Cortez, Theodulo y Julio Francisco (2007) Todo sobre impuestos en Nicaragua, Managua, INIET, 672 Págs.

**Blanco** Luna, Yanel (2002) Normas Internacionales de Contabilidad, Parte II, Managua, Págs. 803.

**Colegio** de Contadores Públicos de Nicaragua (1982), Declaraciones Sobre Principios De Contabilidad Generalmente Aceptados, Managua, 125 Págs.

**Decreto** N° 3-95, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, La Gaceta Diario Oficial No.21 del 31 de enero de 1995,

**Decreto** 455, Plan de Arbitrio Municipal, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 31 de julio de 1989.

**Diccionario** Enciclopédico (2006) Ediciones Laurosse, México, Duodécima edición, 656 Págs.

**García** Herrera, Martha (1998) Contabilidad I, Guía de Estudio, UNAN - CUR Matagalpa, 144 Págs.

**Horngren**, Charles T. y cols. (2003) Contabilidad. Pearson Educación, México, Quinta edición, 640 Págs.

**Ley** de Municipios, Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 26 de agosto de 1997.

**Ley N° 376**, Ley de Régimen Presupuestario Municipal. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 67 el 04 de abril del 2001.

**Ley N° 431**, Ley para el régimen de circulación vehicular e infracciones de tránsito. Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 15 del 22 de enero del 2003.

**Martínez**, Orlando (2003) Recopilación de folleto de sistemas contables, 16 Págs.

**Plan** de Arbitrio Municipal, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 144 del 31 de julio de 1989.

**Ramos Villareal**, Guadalupe (2002) Contabilidad Práctica, México, McGrawHill, 315 Págs.

**Taboada & Asociados** (2008) Impuestos Municipales, [www.taboada.com.ni](http://www.taboada.com.ni)

# VII. ANEXOS

ANEXO 1

ENTREVISTA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA  
CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL MATAGALPA

Somos estudiantes de 5to año de la carrera de Contaduría Pública y Finanzas de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, CUR Matagalpa y estamos realizando nuestro Seminario de Graduación sobre el tema Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales del municipio de Matagalpa para lo cual pedimos su valiosa colaboración.

1. ¿Que impuestos municipales paga usted?
2. ¿Donde y como paga usted sus impuestos, tasas y contribuciones especiales municipales?
3. ¿En qué régimen de pago esta usted inscrito y cuál es el arancel que usted paga por sus impuestos?
4. ¿Cómo contabiliza usted el pago de los tributos municipales?
5. ¿Utiliza usted algún formato para el pago de sus impuestos? ¿Cuales?
6. ¿Qué documento recibe usted de la Alcaldía que soporte estos pagos?
7. ¿Como cree Usted que se calcula el arancel para el pago de los tributos municipales?
8. ¿Conoce usted el descuento por pago total del IBI?, ¿Aprovecha usted este beneficio? Si lo aprovecha, ¿Cómo lo contabiliza?
9. ¿Conoce el procedimiento para calcular el valor de las multas por incumplimiento en tiempo y forma del pago de los tributos municipales?
10. ¿Paga usted tasas municipales? ¿Cuales?
11. ¿Ha pagado usted contribuciones especiales? ¿Por qué?

## ANEXO 2

### Catálogo de cuentas

EMPRESA X  CATÁLOGO DE CUENTAS	
10	Activo
101	Activo Corriente



10101	Caja
10101-01	Caja General
10101-02	Caja Chica
10102	Banco
10102-01	BANPRO Cuenta Corriente (moneda nacional)
10102-02	BANCENTRO Cuenta Corriente ( moneda extranjera)
10102-03	Depósitos a plazo
10103	Cuentas por cobrar
10103-01	Clientes
10103-02	Empleados
10103-03	Documentos por cobrar
10103-04	Deudores Diversos
10103-05	Provisión para cuentas incobrables
10104	IVA acreditable
10105	Anticipo IR
10106	Inventario
10106-01	Existencia de Mercancía
10106-02	Estimación por perdidas de Inventario
10107	Anticipos
10107-01	Anticipos a Proveedores
10108	Cuentas pagadas por anticipados
10108-01	Papelería y útiles
10108-02	Propaganda y publicidad
10108-03	Primas de Seguro
10108-04	Renta pagada por anticipado
10108-05	Intereses pagados por anticipado
102	Activo No corriente
10201	Terreno
10202	Edificio
10202-01	Depreciación acumulada de edificio
10203	Maquinaria y Equipo
10203-01	Depreciación acum. de maquinas y equipo
10204	Vehículos
10204-01	Depreciación acum. de vehículos
10205	Mobiliario y Equipo de oficina
10205-01	Depreciación acum. mobiliario y equipo
10206	Equipo de Reparto
10206-01	Depreciación acum. de equipo de reparto
10207	Deudores Largo Plazo
103	Otros activos
10301	Títulos e Inversiones
10302	Acciones Bonos y Títulos
10303	Patentes
10304	Depósitos en Garantía
20	Pasivo
201	Pasivo Corriente
20101	Proveedores
20102	Préstamo Bancario Corto Plazo
20103	Acreeedores

20104	Impuestos por pagar
20104-01	IVA por pagar
20104-02	IR por pagar
20104-03	Retención del impuesto sobre ingresos municipal
20104-04	Impuestos municipales por pagar
20104-04-01	Impuesto sobre ingresos
20104-04-02	Impuesto sobre bienes inmuebles
20105	Intereses acumulados por pagar
20106	Cuentas por pagar
20107	Prestaciones acumuladas por pagar
20108	Seguro social por pagar INSS
202	Pasivo No Corriente
20201	Hipoteca por pagar Largo Plazo
20202	Préstamo Bancario Largo Plazo
203	Otros Pasivos
20301	Cobros anticipados
30	Capital
301	Capital Contable
30101	Capital Social
30102	Reserva Legal
30103	Utilidad y/o perdidas acumuladas
30104	Utilidad y/o perdidas del ejercicio
40	Ingresos
401	Ventas
40101	Ventas
402	Producto Financiero
40201	Interés
40202	Descuentos
50	Costos
501	Costo de Venta
50101	Costos de Mercancía
60	Gastos
601	Gastos de Operación
60101	Gastos de Venta
60101-01	Sueldos Básicos
60101-02	Matriculas y Placas
60101-03	Depreciaciones
60101-04	Seguros y Fianzas
60101-05	Agua
60101-06	Luz
60101-07	Aseo
60101-08	Comunicaciones
60101-09	Propaganda
60101-10	Papelería y Útiles
60101-11	Mantenimiento y reparaciones diversas
60101-12	Cuotas y suscripciones
60101-13	Viáticos, Hospedaje y Alimentación
60101-14	Combustibles y Lubricantes
60101-15	Comisiones de vendedores

60101-16	Impuestos sobre ingresos
60101-17	Impuestos sobre bienes inmuebles
60101-18	Impuesto de matrícula
60101-19	Tasas municipales
60101-19-01	Recolección de basura
60101-19-02	Rótulos
60101-19-13	Rampas
60101-20	Contribuciones Especiales municipales
60101-21	Otros Impuestos Municipales
60101-21-01	Impuesto de Rodamiento
60102	Gastos de Administración
60102-01	Sueldos
60102-02	Donaciones y Contribuciones
60102-03	Viáticos, Alimentación y Hospedaje
60102-04	Agua
60102-05	Luz
60102-06	Aseo
60102-07	Comunicaciones y Correo
60102-08	Gastos de Representación
60102-09	Combustibles y Lubricantes
60102-10	Mantenimiento y Reparaciones Diversas
60102-11	Gastos Legales
60102-12	Impuestos sobre bienes inmuebles
60102-13	Tasas municipales
60102-13-01	Recolección de basura
60102-13-02	Rótulos
60102-13-03	Rampas
60102-14	Contribuciones Especiales municipales
60102-15	Impuesto de Rodamiento
60103	Gastos Financieros
60103-01	Multas
60103-02	Intereses pagados
60103-03	Comisiones Pagadas

(Fuente: Elaboración Propia)

### ANEXO 3

#### Solvencia Municipal

# Alcaldía Municipal de Matagalpa



No es válido sin el  
Sello del M.H.C.P.

**FINANZAS SERIE A** N° 1792

OBJETO MATRÍCULA 2008

ORIGINAL

POR C\$ 25.00

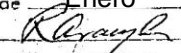
## SOLVENCIA MUNICIPAL

El Infrascrito Responsable de Finanzas de la ciudad de Matagalpa hace  
constar que Yelba Chavarria

no adeuda ninguna suma por concepto de Impuestos Locales; y en consecuencia está solvente  
con esta Alcaldía Municipal, de acuerdo con el Plan de Arbitrios vigente.

Esta Solvencia es válida por un mes; y no releva al contribuyente de cualquier obligación que  
se establezca en su contra por cualquier error u omisión cometidos por la Alcaldía por el mismo  
interesado.

A solicitud de parte interesada extendo la presente en la ciudad de Matagalpa  
a los Seis días del mes de Enero dos mil ocho

  
Responsable de Finanzas

Fecha de Autorización Imp. Hnos. Pérez Solís

Padido No. 230 - 03

Solo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones  
y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.

(Fuente: Alcaldía Municipal)

ANEXO 4

Certificado de Matrícula



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA**  
**CERTIFICADO DE MATRICULA COMERCIAL**

**2008**

**MATRICULA**      Nº **1431**



La Alcaldía Municipal de Matagalpa, extiende el presente "CERTIFICADO DE MATRICULA"

**Juan López Estrada**

Nombre - Propietario \_\_\_\_\_  
Firma - Comercial Comercial "X" \_\_\_\_\_  
Tipo de Empresa Comercial \_\_\_\_\_  
Clasificación Distribuidora \_\_\_\_\_ Categoría Comercial \_\_\_\_\_  
Dirección Comercial Texaco Central 3 cuadras al sur \_\_\_\_\_  
No. RUC 101170-2648 \_\_\_\_\_ No. de Licencia Comercial 265406 \_\_\_\_\_  
Dado en Matagalpa: a los 10 días del mes de enero del 2008 \_\_\_\_\_  
Boleta Municipal No 159753 \_\_\_\_\_  
Vigencia Enero - Diciembre 31 2008 \_\_\_\_\_  
Fecha - Matricula 10 de enero 2008 \_\_\_\_\_ No. de Registro 65698 \_\_\_\_\_

TIPOS DE IMPUESTOS:

Fijo (  ) Variable (  )

Zona "A"

Note: Si por cualquier motivo Ud  
cierra este negocio debe comunicarlo a  
esta Alcaldía

  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA: El Certificado es Válido Siempre que Sea Acompañado con la Boleta de Matricula

(Fuente: Alcaldía Municipal)

## ANEXO 5

### Formato de Inscripción de Contribuyentes

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA**

**"INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES"**

**I- DATOS GENERALES DE LA PERSONA:**  
Nombres y Apellidos: Juan López Estrada  
Cedula No. 441-101170-002A R.U.C. 101170-2648  
Barrio: El Progreso Dirección: Texaco Central 3 cuadras al sur

Teléfono: 772-6493 Fax: 772-0787 e-mail: \_\_\_\_\_

**II- DATOS GENERALES DEL NEGOCIO:**  
Tipo de Persona: Natural  Jurídica \_\_\_\_\_  
Actividad Económica: Comercial Comercial "X"

(Fuente: Alcaldía Municipal)  
ANEXO 6

Listado de empresas a las que no se les hará retención del impuesto municipal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Empresas que no se les hará retención de uno por ciento (1%) de impuesto municipal.

Durman Esquivel	Deli Pollo S,A
Diasa	British American Tobacco Central America
Dhacasa	Union FENOSA
Casa De Las Mangueras	Enitel
Distribuidora Managua	Prolacsa
Suplidora Internacional S,A	Mayon
Molinos De Nicaragua S,A	Supermercado La Matagalpa
Ocal S,A	Supermercado Las Palmeras
Kativo De Nicaragua S,A	Tip Top Industrial
Distribuidora Internacional De Alimentos	Indegrasa
Corporacion CEFA De Nicaragua	Agoraza
Indavinsa	Eskimo S,A
Industria DELMOR S,A	Amanco Tubo Sistema
Dicegsa	Plycem De Nicaragua
Coreca S,A	Nestlé De Nicaragua
Induatría Desmarck S,A	Shell De Nicaragua
Chamorro Y Cia Ltda	Merconica
Bayer	Dimaco
Colgate Palmolive	Caribbean Shoes S,A
Unilever De Centro America	Interamericana de Mercadeo
Kimnica	Agricorp
Café Soluble	Telefónica Claro

#### ANEXO 7

Aviso de cobro del IBI

SISCAT  
NICARAGUA

SISTEMA DE CATASTRO MUNICIPAL  
ALCALDIA MUNICIPAL DE MATAGALPA  
AÑO: 2008

AVISO DE COBRO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Procedencia: VDO

Código Catastral SISCAT:

Código Catastral INETER: - - - - -

Finca:

Tomo:

Folio:

Asiento:

Fecha: / /

Ubic. de la Propiedad:

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO

Nombre o Razón Social: 0000000414 Isabel Moreno

Participación Porcentual: 100.00 %

Cédula de Identidad: SOLICITAR DOCUMENTO

Representante Legal:

Domicilio Fiscal:

Municipio: MATAGALPA

Ciudad o Poblado:

MATAGALPA

DETALLE DE VALORACION CATASTRAL

Superficie calculada del Terreno	_____ (m <sup>2</sup> ):	333.21
Superficie total Edificaciones	_____ (m <sup>2</sup> ):	299.17
Valor Neto del Terreno	_____ CS:	51,587.31
Valor Mejoras del Terreno	_____ CS:	2,502.58
Valor Total Edificaciones	_____ CS:	121,932.73
Valor Mejoras e Instalaciones a Edificaciones	_____ CS:	11,974.61
Valor Total Maquinaria y Equipo	_____ CS:	
Valor Total Cultivos Permanentes	_____ CS:	

VALOR CATASTRAL CS: 187,997.61

DETALLE DE IMPUESTOS Y EXENCIONES

Base imponible = 80% del Valor Catastral	_____ CS:	150,398.08
Exención casa de habitación:	_____ CS:	
Exención casa de habitación jubilado:	_____ CS:	
Otras exenciones a la propiedad:	_____ 0% _____ CS:	
Otras exenciones al propietario:	_____ 0% _____ CS:	
Base imponible neta:	_____ CS:	150,398.08
Total impuesto a pagar (I. B. I.):	_____ CS:	1,503.93
I.B.I. a pagar primera cuota (50%):	_____ CS:	751.99
I.B.I. a pagar segunda cuota (50%):	_____ CS:	751.99

**\*\* Fecha de vencimiento de Pago 1er. cuota es el 31/03/2008, la 2da. el 30/06/2008**

- Pasada la fecha de vencimiento de pago de cada cuota se recargarán multas equivalentes a CS 2.50 por día calendario. -Si a más tardar en la fecha de vencimiento del primer periodo usted cancela el total del impuesto anual se le hará un descuento del 10% equivalente a CS 150.39

Autorizado por:

ING. JUAN ANTONIO MORALES

Fecha de Emisión

notif95.frx

Recibido por :

Nombre y Apellidos

Firma

Fecha

(Fuente: Alcaldía Municipal)

ANEXO 8



Tabla de importes a pagar por concepto de Impuesto de Rodamiento

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
01	Automóvil particular	C\$ 100.00
09	Bicicleta	--
05	Bus	C\$ 250.00
14	Cabezal	C\$ 500.00
13	Camión 1.5 a 15 T	C\$ 500.00
10	Camión 2.5 a 5 T	C\$ 200.00
11	Camión 5.5 a 7 T	C\$ 250.00
12	Camión 7.5 a 10 T	C\$ 300.00
03	Camioneta comercial	C\$ 100.00
02	Camioneta particular	C\$ 100.00
21	Equipos de construcción	C\$ 100.00
17	Jeep	C\$ 100.00
18	Microbús comercial	C\$ 200.00
04	Microbús particular	C\$ 150.00
22	Montacargas	C\$ 100.00
08	Motocicleta	C\$ 60.00
20	Palas mecánicas	C\$ 100.00
15	Remolques	C\$ 100.00
07	Renta – car.	C\$ 350.00
19	Rodillo de carretera	C\$ 100.00
06	Taxi	C\$ 150.00
16	Tractor	C\$ 100.00

(Fuente: Alcaldía Municipal)

Tabla de los importes por el servicio de recolección de basura

<b>Tasas por servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos en el municipio de Matagalpa para las zonas domiciliarias.</b>	
Zona A	C\$.44
Zona B	33
Zona C	22
Zona D	11
<b>Tasas por la prestación del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos para el sector comercio e industrial</b>	
Fabricas	200
Casas comerciales	75
Distribuidoras	60
Súper mercados	500
La Matagalpa	750
Pali	60
Mini Supers	100
Servicios de Star Mark	60
Tiendas A	50
Tiendas B	36
<b>MINI TIENDAS</b>	
Buhonero	
Joyerías y relojerías	40
Pulpería A	40
Pulpería B	36
Mini pulperías	24
Panadería A	60
Panadería B	50
Ventas de licor A	50
Ventas de licor B	36
<b>MATERIALES DE OFICINA Y ESCOLARES</b>	
Centros fotográficos A	75
Centros Fotográficos B	50
Venta de equipos computarizados	75
Imprentas A	75
Imprentas B	60
Librerías A	75
Librerías B	60
Centro de fotocopios	75
Fotocopiadoras	50
<b>OTROS COMERCIOS</b>	
Funerarias	Domiciliar

Floristerías	75
Empresas de altoparlantes	Domiciliar
<b>COMERCIALIZADORAS Y EXPORTADORAS</b>	
Beneficios	100
Comercializadoras	60
Tostadurías y empacadoras	50
Molinos	Domiciliar
<b>AGROFORESTERIA</b>	
Comercio agrícola y pecuarios A	100
Productos forestales	Domiciliar
Maquinaria y complementos agrícolas	60
<b>CONSTRUCCIÓN</b>	
Ferreterías A	75
Ferreterías B	50
Materiales de construcción	75
Empresas constructoras	60
<b>COMERCIO DE VEHICULOS</b>	
Casas comerciales A (nuevos)	100
Repuestos	75
Gasolineras	100
Lubricantes	60
Garajes	50
<b>NEGOCIOS MÉDICOS</b>	
Hospitales	200
Clínicas hospital	100
Consultorios médicos	Domiciliar
Centros de salud	60
Laboratorios	100
Farmacias A	75
Farmacias Naturalistas	Domiciliar
Farmacias Veterinarias A	75
Farmacias Veterinarias B	50
<b>COMERCIO TURÍSTICO Y RECREATIVO</b>	
Bar y Restaurantes A	75
Bar y Restaurantes B	60
Hoteles	75
Hospedajes	50
Centros Recreativos	100
Cafetería y Refresquería	60
Fritangas	60
Kioscos	24
<b>SALAS DE JUEGOS</b>	

Billares A (Centros)	60
Billares B (Barrios)	40
Centros de Maquinita y juegos de azar	75
Nintendos	Domiciliar
Galleras	40
<b>MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	
Cines	100
Canales de Televisión y cables	75
Radios emisoras	Domiciliar
Agencias de periódico y revistas	Domiciliar
<b>EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO Y PRIVADO</b>	
Bancos	100
Financieras de ahorro y crédito	75
Oficinas	60
<b>TALLERES</b>	
Talleres de Reparación y mant. Comp	Domiciliar
Talleres de carpintería	60
Taller de herrería	Domiciliar
Taller de talabartería	50
Taller de refrigeración	50
Taller de mecánica	60
Taller de vulcanización	60
Taller de electricidad	Domiciliar
Taller de zapatería	Domiciliar
<b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	
Escuelas Publicas	Domiciliar
Escuelas Privadas	60
Institutos Privados	75
Institutos Publicos	60
Universidades Publicas	100
Universidades Privadas	100
Centros Religiosos	-
Centros de capacitación	60
<b>ESTACIONES DE SERV DE TRANSPORTE</b>	
COTRAN Norte	150
COTRAN Sur	150
<b>CENTROS DE ESTILISMO</b>	
Sala de belleza	Domiciliar
Barberías	Domiciliar

Fuente: Secretaria del Consejo, Alcaldía Municipal de Matagalpa

## ANEXO 10

## TASAS POR SERVICIO

CONCEPTO	ARANCEL
Permiso de construcción	1 % del costo total de la obra
Derecho de línea	C\$ 5 por metro lineal
Permiso para hacer fierro de ganado	C\$ 100
Matricula de fierro anual	C\$ 25
Guía de ganado	C\$ 3 por cabeza
Formato de guía de ganado	C\$ 1
Formato de carta de venta	C\$ 1
Carta de venta	C\$ 22
Certificación de carta de venta	C\$ 25
Permiso de destace	C\$ 65
Servicio de corralaje y rastro	C\$ 60
Matricula de destace	C\$ 250
Certificado de matricula de destace	C\$ 50
Permiso especial en días no hábiles de destace	C\$ 50
Derecho de inhumación a perpetuidad I	C\$ 1.500
Derecho de inhumación a perpetuidad II	C\$ 750
Derecho de inhumación a perpetuidad III	C\$ 500
Derecho de inhumación a perpetuidad IV	C\$ 300
Permiso de exhumación	C\$ 50
Permiso de introducción de cadáver	C\$ 25
Servicio y mantenimiento de servicio. Zona I	C\$ 12 por metro cuadrado
Servicio y mantenimiento de servicio. Zona II	C\$ 8 por metro cuadrado
Servicio y mantenimiento de servicio. Zona III	C\$ 6 por metro cuadrado
Servicio y mantenimiento de servicio. Zona IV	No se cobra
Tasa por servicio de sepultura. Zona I	C\$ 300
Tasa por servicio de sepultura. Zona II	C\$ 250
Tasa por servicio de sepultura. Zona III	C\$ 200
Tasa por servicio de sepultura. Zona IV	C\$ 100
Arrendamiento de tramos o espacios en el mercado	C\$ 6 diario
Impuesto fijo por tramos	C\$ 40
Matricula de tramos	C\$ 50
Certificado de matricula de tramos	C\$ 50

Fuente: Secretaria de Consejo, Alcaldía de Matagalpa

## ANEXO 11

## CERTIFICACIONES

CONCEPTO	INMEDIATA	24 HORAS	8 DÍAS
Nacimiento	Exenta	C\$	C\$
Reposición	C \$ 60	C \$40	C \$30
Matrimonio	C \$ 60	C \$40	C \$30
Defunciones	C \$ 30	C \$20	C \$10
Divorcios	C \$ 200	C \$150	C \$110
Rectificaciones	C \$ 60	C \$45	C \$35
Acta circunstanciada	C \$150	C \$100	C \$60
Guardas	C \$ 200	C \$150	C \$100
Cancelación de asientos	C \$100	C \$60	C \$40
Emancipación	C \$200	C \$150	C \$100
Legitimación o reconocimiento	C \$60	C \$45	C \$35
Adopción	C \$200	C \$150	C \$100
Perdida patria potestad	C \$200	C \$150	C \$100
Constancias	C \$60	C \$40	C \$
certificaciones	C \$	C \$	C \$
Nacimientos	C \$40	C \$30	C \$15
Reposiciones	C \$60	C \$40	C \$30
Matrimonios	C \$40	C \$30	C \$15
Defunciones	C \$40	C \$30	C \$15
Divorcios	C \$60	C \$ 40	C \$30
Constancia de soltería	C \$	C \$150	C \$100
Nacimientos	C \$50	C \$30	C \$15
Certificados literales	C \$100	C \$80	C \$60
Matrimonios	C \$50	C \$30	C \$15
Defunciones	C \$50	C \$30	C \$15
Divorcios	C \$60	C \$40	C \$30
Negativa de hijos	C\$	C \$40 en 15 días	C \$20 en 30 días
Constancia de soltería	C \$	C \$	C \$100

Fuente: Secretaria de Consejo, Alcaldía de Matagalpa

## ANEXO 12

## TASAS POR APROVECHAMIENTO

CONCEPTO	ARANCEL
<b>Tasa anual por rampas ( metro lineal):</b>	
Macadan	C \$ 15 por metro lineal
Concreto o adoquines	C \$ 25 por metro lineal
Asfalto	C \$ 50 por metro lineal
Reservas de aparcamiento en la vía publica	C \$ 20 por metro cuadrado anual
<b>Tasa mensual por anuncios:</b>	
Placas menores de un metro cuadrado	C \$ 60
Anuncio en pinta de paredes	C \$ 120 el metro cuadrado
Rótulos metálicos y luminosos	C \$ 120 el metro cuadrado
Rótulos de madera	C \$ 60 el metro cuadrado
Tasa mensual por ocupación de acera.	C \$ 180 mensual
<b>Tasa por ocupación de aceras calles o terrenos municipales por:</b>	
Materiales de construcción	C \$ 10 el metro cuadrado
Maquinaria de construcción	C \$ 50 por cada equipo
<b>Tasas por realización de obras en la vía publica:</b>	
Macadán	C \$ 50 por metro cuadrado
Adoquín	C \$ 120 por metro cuadrado
Concreto o embaldosado	C \$ 320 por metro cuadrado
Asfalto	\$ 45 por metro cuadrado

Fuente: Elaboración propia

